INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 247-2026-F

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01
PERIODO: ENTRE 03/02/2026 AL 28/02/2026

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO							
No. Contrato o convenio:	**247-2026-F**						
Objeto:	Contratar los recursos físicos y humanos del esquema de protección del (a) señor (a) Gerente del Fondo Adaptación						
Ciudad de ejecución:	Bogotá D.C.						
Clase de Contrato o convenio:	Prestación de servicios						
No. de Registro Presupuestal:	RP No. 3626 del 30 de enero de 2026						
Fecha Inicio:	03 de febrero de 2026						
Fecha Terminación Inicial:	02 de julio de 2026						
El contrato cuenta con prórroga:	Si		No	X	**Fecha de terminación incluyendo prórroga**		
El contrato ha tenido suspensiones:	Si		No	X	**Periodo de Suspensión**		
Nombre del contratista:	**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP**						
CC / NIT:	900.475.780-1						
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:	**Yuliana Bustamante Castrillón** Asesor II Grado 9 E.T. Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental Designación conforme a la cláusula octava de la minuta contractual						
Apoyo a la Supervisión:	**Mery Johanna Arias Romero** Contratista E.T. Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental Designación mediante radicado No. I-2026-001037 del 3 de febrero de 2026						

1 y 2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y EVIDENCIAS

A continuación, se relaciona la descripción de actividades pactadas en el contrato:

Ítem	Servicio	Descripción	Evidencia
1	Implementar el esquema de protección a quien ejerza el cargo de Gerente de **EL FONDO**, de acuerdo con el resuelve de la Resolución CERREM o medidas de emergencia, definiendo las medidas, bienes, elementos y especificaciones técnicas mínimas necesarias para garantizar la protección, previa coordinación con el supervisor del contrato.	Se cumple según lo establecido.	Informe de ejecución Contratista Asistencia reunión 23 de febrero Soporte de servicios adicionales prestados
2	Aportar el conocimiento y experticia que se requieran para la debida ejecución del contrato interadministrativo.	Se cumple según lo establecido.	
3	Aportar los recursos humanos, logísticos, técnicos y administrativos que se requieran para la debida ejecución del contrato.	Se dispuso de 2 personas de protección y 1 vehículo blindado de forma permanente	Informe de ejecución Contratista
4	Informar los procedimientos requeridos para mantener los recursos físicos entregados a EL FONDO por este contrato interadministrativo, previa coordinación con el supervisor de este.	Los procedimientos fueron socializados en mesa de trabajo del 23 de febrero de 2026, celebrada en las instalaciones del Fondo Adaptación	Asistencia reunión 23 de febrero
5	Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los documentos vigentes de cada uno de los vehículos y/o recursos físicos con los que se prestará el servicio de protección, debiendo mantener dichos documentos vigentes durante la ejecución del presente contrato (tarjeta de propiedad según el tipo de vehículo (blindado o convencional), SOAT vigente, soporte de pago del impuesto vehicular, y póliza todo riesgo).	El contratista dio cumplimiento a la entrega y socialización de la carpeta documental del vehículo definitivo: Toyota Prado de placas KYL207. En el marco de la supervisión, se verificó la vigencia y autenticidad de la Licencia de Tránsito No. 10027299043, el SOAT con vigencia hasta el 01 de agosto de 2026 y la Póliza de Seguro Todo Riesgo No. 800000953710.	Anexo carpeta documentos de vehículo
6	Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato, los seguros, pólizas o amparos que cubran los	Se cuenta con vigencia ininterrumpida de los amparos, seguros y	Validación SECOP

Ítem	Servicio	Descripción	Evidencia
	bienes y servicios necesarios para su cumplimiento, garantizando en todo momento la protección frente a los riesgos asociados a la ejecución contractual.	pólizas balísticas necesarias para la cobertura integral de los riesgos asociados a la ejecución. Se validó específicamente la Resolución No. 20224200057517 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que autoriza el uso de blindaje Nivel III para el vehículo asignado, así como la certificación de garantía emitida por Neostar Seguridad de Colombia LTDA. Durante el periodo reportado, no se presentaron suspensiones ni vencimientos en las coberturas, asegurando la indemnidad del Fondo Adaptación frente a eventuales siniestros.	
7	Entregar las instrucciones de autoprotección sugeridas por el responsable del Programa de Protección y las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de la supervisión de la UNP, inherentes al objeto del contrato, las cuales se encuentra en las actas de implementación "Manual de medidas de protección", una vez se inicie el contrato.	Según consta en el acta de implementación de las medidas de protección del 28 de enero de 2026, la Gerente recibió el manual y recomendaciones del implementador.	Ver nota 1
8	Proporcionar vehículos de modelo 2022 en adelante, que cumplan con las especificaciones relacionadas en la oferta presentada por la UNP para la adecuada protección de la Gerente de **EL FONDO**, en buen estado técnico y mecánico, suscribiendo la	Con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del esquema de seguridad desde el inicio de la vigencia contractual, el servicio se prestó	Informe de ejecución Contratista

Ítem	Servicio	Descripción	Evidencia
	correspondiente acta de recibo y/o entrega con su respectivo inventario y consignando en esta las observaciones que considere.	inicialmente mediante un vehículo de transición de placas JML843 (Modelo 2020). Este automotor temporal estuvo operativo por 7 días. Posterior a ello, la UNP procedió a realizar el cambio definitivo el día 10 de febrero, asignando el vehículo de placas KYL207 (Modelo 2022).	
9	Garantizar el funcionamiento de los vehículos, así como su correcto mantenimiento preventivo y correctivo, impuestos, SOAT y demás seguros que amparen los vehículos durante la ejecución del contrato.	Vehículo en buen estado. Impuestos y SOAT al día según consulta RUNT y soporte físico.	

10	Garantizar el reemplazo de los vehículos por otros de iguales o superiores características, si hay daños que no permitan su adecuado funcionamiento o desplazamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, una vez ingresado el vehículo al taller autorizado. En el evento en que el contratista proponga suministrar un vehículo modelo superior al año 2023, dicha propuesta deberá ser sometida previamente a verificación técnica y financiera. Para tal efecto, se requerirá el acuerdo expreso de la supervisión de **EL FONDO**, con el fin de determinar la viabilidad del recurso y otorgar el aval correspondiente. En caso de que la UNP no disponga de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características a los vehículos asignados al esquema de protección, se comunicará al supervisor del contrato para revisión y aprobación del vehículo disponible, y así mismo será facturado de acuerdo con las tarifas establecidas, según disponibilidad, siempre y cuando no se modifiquen las especificaciones técnicas a fin de garantizar las medidas de protección de quien ejerza el cargo de Gerente de **EL FONDO**.	Después de 7 días de servicio se realizó el cambio definitivo del vehículo saliente JML843 (Modelo 2020) por el KYL207 (Modelo 2022). Se cumple con los establecido.	Informe de ejecución Contratista
11	Suministrar el chip necesario para el consumo de combustible, garantizar el abastecimiento para los vehículos asignados al esquema de protección en Bogotá y a nivel nacional, y cargar a los recursos del contrato el valor correspondiente al combustible utilizado.	Chip instalado en el vehículo con placas KYL207. Se validó tanqueo del vehículo utilizado en la ciudad de Montería.	
12	Brindar los apoyos de esquemas de protección a nivel nacional mediante los gastos asociados al esquema fijo previo requerimiento de **EL FONDO**, sujeto a la disponibilidad operativa y a los procedimientos internos de la UNP.	Se prestó servicio en Montería (17 al 18 de febrero) con vehículo blindado adicional con Placa PQU287, de acuerdo con el requerimiento realizado por el Fondo.	Correspondencia cruzada solicitud de comisión
13	Los peajes que se generen en el contrato por la prestación de servicios adicionales en ciudades diferentes a Bogotá, D. C., deberán ser facturados como un gasto asociado al esquema fijo, atendiendo el valor mínimo definido y reconocido por la UNP para	Durante el periodo del presente informe no se realizaron pagos de peajes.	

	este concepto y de conformidad con el procedimiento GMP-IN-02.		
14	La UNP realizará el trámite de exención de pico y placa de los vehículos asignados al esquema de protección en las ciudades de Bogotá, Cali, Villavicencio, Medellín, Popayán, Ibagué y Cúcuta, para lo cual se deberá tener en cuenta los tiempos de aprobación de las diferentes Secretarías de Movilidad. En el evento en que se requiera movilizar los mencionados vehículos a otras zonas del país, se deberá tener en cuenta la aprobación del desplazamiento y las restricciones de movilidad de cada ente territorial con el propósito de evitar posibles comparendos o foto multas. Si se llegare a presentar comparendo y/o multa de tránsito, este será asumido por el causante de la infracción de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.	El vehículo KYL207 cuenta con el registro activo para circulación en Bogotá en Pico y Placa. https://www.movilidadbogota.gov.co/web/simur	
15	Garantizar durante la vigencia de la medida de protección, la disponibilidad oportuna y continua del personal de protección asignado, conforme a los requerimientos establecidos para el beneficiario.	Se cumple según lo establecido.	
16	Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por **EL FONDO** en lo relacionado con el presente contrato interadministrativo.	La UNP dio respuesta a los requerimientos relacionados con la prestación del servicio.	Informe de ejecución del Contratista
17	Asignar el (las) personas de protección para la implementación de las medidas de seguridad, de acuerdo con lo señalado en el acto administrativo emitido por la Unidad Nacional de Protección.	Se cumple según lo establecido. La UNP para la prestación del servicio asignó a los señores Moreno Pinto Dagoberto y León Medellín Rigoberto.	
18	Prestar el servicio contratado con cubrimiento a nivel nacional conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** La UNP reconocerá viáticos por cien por ciento (100%) del valor fijado, cuando los escoltas, por estrictas necesidades del servicio, pernocten en el lugar de la comisión de servicio y/o viaje autorizado, si no pernocta, se le reconocerá el 50% de ese valor asignado.	Se prestó las medidas de protección con cobertura a nivel nacional, específicamente durante la comisión de servicios de la Gerente realizada a la ciudad de Montería los días 17 y 18 de febrero de 2026. El cobro de los desplazamientos, apoyos y viáticos asociados a esta actividad, se realizó en estricto cumplimiento	

		fecha 28 de enero de 2026 y las tarifas establecidas.	
19	Socializar al supervisor del contrato de EL FONDO, los procedimientos relacionados con: planes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, asumiendo los gastos que estos generen, con el fin de que no se vea afectada la prestación del servicio.	El 23 de febrero se llevó a cabo mesa de trabajo en las instalaciones del Fondo Adaptación donde se recibió socialización al respecto.	Asistencia reunión 23 de febrero
20	Designar quien ejercerá la supervisión y control de ejecución del contrato a través de la persona u oficina que se designe para tal fin.	Mediante correo electrónico se informó: Supervisor Juan Guillermo González juan.gonzalez@unp.gov.co Número celular 3166051324 Apoyo Jurídico Herman Mejía herman.mejia@unp.gov.co Número celular 3005385124 Apoyo Financiero Pedro Antonio Niviayo pedro.niviayo@unp.gov.co Número celular 3108152016 Apoyo Servicios Maira Caterine Huepe convenios.servicios@unp.gov.co Número celular 3017907404 Apoyo Operativo Edwin Escalante Aguirre edwin.escalante@unp.gov.co Número celular 3183773102	
21	Dar cumplimiento a la **FICHA TÉCNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD**, la cual hace parte integral del presente contrato.	Se cumple según lo establecido	

Nota 1. Evidencia entrega instrucciones de autoprotección.



Unidad Nacional de Protección	ACTA DE IMPLEMENTACIÓN, VINCULACIÓN, REPOSICIÓN Y/O NO ACEPTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN				Interior
INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O BENEFICIARIA					
CIUDAD:	BOGOTA	DEPARTAMENTO:	BOGOTA	FECHA:	
NOMBRE COMPLETO:	ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO			No. IDENTIFICACIÓN:	1031142676
DATOS DE UBICACIÓN / DIRECCIÓN:					
NÚMERO DE CONTACTO:	3043292725 / 3108928380	CORREO ELECTRÓNICO:	Rodriguez.angie676@gmail.com		
No. ACTO ADMINISTRATIVO:	TRAMITE DE EMERGENCIA 014			FECHA:	28/01/2026
No. CONSTANCIA EJECUTORIA:	N/A			FECHA:	
FECHA RECEPCIÓN CONSTANCIA EJECUTORIA:	N/A				
POBLACIÓN OBJETO:	Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente artículo, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección. Directora del Fondo de Adaptación.				
SUBPOBLACIÓN OBJETO:	Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente artículo, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección. Directora del Fondo de Adaptación.				
RUTA INDIVIDUAL:	X	RUTA COLECTIVA:		PLAN ELECTORAL:	
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES:					
PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA DIRIGENTES Y SOBREVIVIENTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA Y EL PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO:					

IMPORTANTE PLAN ELECTORAL: Una vez finalizado el Plan Electoral, las medidas de protección deben ser retornadas a la entidad. El beneficiario/a será el único responsable y se compromete a la entrega de las medidas de protección asignadas para su seguridad en caso de NO quedar ELECTO, en las instalaciones o regionales más cercanas de la UNP y/o reportar la novedad al correo electrónico desmontes@unp.gov.co

La persona beneficiaria es informada conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 2.4.1.2.48 del **Decreto 1066 de 2015**, *"Acatar las recomendaciones formuladas por el Programa de Prevención y Protección y los organismos de seguridad del Estado"*, modificado por el artículo 20 del **Decreto 1139 de 2021**. En consecuencia, la Unidad Nacional de Protección, desplegó los recursos necesarios para poner a disposición las medidas de protección que cumple a cabalidad con las exigencias en materia de seguridad, obedeciendo la recomendación efectuada por el **Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), las adoptadas por el Director General en el marco de los Trámites de Emergencia y aquellas derivadas de órdenes judiciales**, con el fin de proteger la vida, libertad, integridad y seguridad de la persona beneficiaria.
Dentro de los lineamientos previstos por el Decreto Ley 4065 de 2011 y en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicadas en materia de protección, en especial el Decreto 1066 de 2015, se informo por parte de esta Unidad a la persona beneficiaria, los riesgos que pude acarrear la **NO ACEPTACIÓN** o **ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION** asignadas.
La **NO ACEPTACIÓN o ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, incrementa el riesgo inminente, la amenaza, el peligro y la posible materialización desfavorable de un hecho o acto delictual contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la persona beneficiaria.**
La **NO ACEPTACIÓN** o **ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN**, acarrea que el beneficiario va en contravía de lo dispuesto por los **numerales 6 y 8 del artículo 2.4.1.2.48: Compromisos del Protegido** *"Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas por el Programa"* y *"Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad"*, toda vez que, la NO ACEPTACIÓN o ACEPTACION PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, **SE CONSIDERA UNA MODALIDAD DE COMPORTAMIENTO INADECUADO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION,** la cual permite que se aumente el riesgo inminente, la amenaza, el peligro y la posible materialización desfavorable de un hecho o acto delictual contra la vida, libertad, integridad y seguridad, de la persona beneficiaria.

Ilustración 1. Captura de pantalla Acta de Implementación

CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES DEL CONTRATO

De acuerdo con el Informe de Ejecución Operativa y Financiera de la UNP, y las validaciones correspondientes, el valor ejecutado durante el periodo del 3 al 28 de febrero de 2026 asciende a la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($40.937.952,00), valor relacionado y detallado en la factura No. UNP4947.

A continuación se detallan los servicios facturados, y verificados conforme a la valores establecidos en la oferta económica.

Vehículos:

- Línea Toyota Prado TX Modelo 2020, del 3 al 9 de febrero (7 días) por $3.885.871,00
- Línea Toyota Prado TX Modelo 2022, del 10 al 28 de febrero (19 días) por $11.090.464,00

" A. Esquema Fijo

MEDIDAS	MODELO	OBSERVACION	APORTE MENSUAL (incluido IVA)
VEHICULO BLINDADO	2025 EN ADELANTE	Nivel 3 o IIIA	$ 20.439.796,00
	2024	Nivel 3 o IIIA	$ 18.659.998,00
	2023	Nivel 3 o IIIA	$ 17.558.607,00
	2022	Nivel 3 o IIIA	$ 17.511.259,00
	2021	Nivel 3 o IIIA	$ 17.082.495,00
	2020	Nivel 3 o IIIA	$ 16.653.731,00
	2019	Nivel 3 o IIIA	$ 15.956.377,00
	2018	Nivel 3 o IIIA	$ 15.336.494,00
	2017	Nivel 3 o IIIA	$ 14.477.082,00
	2016	Nivel 3 o IIIA	$ 13.433.415,00

Ilustración 2. Oferta económica UNP

Personal de Protección:

- Dos (2) personas por 26 días de servicio: $22.749.119,00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE MENSUAL (Incluido IVA)
PERSONA DE PROTECCIÓN	VALOR MENSUAL	$ 13.124.492,00
CHALECO CON PROTECCION BALISTICA	TARIFA UNICA	$ 2.408.716,00

Ilustración 3. Oferta Económica UNP

Combustible Esquema Fijo:

- Valor por $753.518,00

* Se encuentra dentro del gasto límite establecido bajo el anexo al acta de inicio: *"Combustible: Hasta la suma de $1.500.000 mensuales"*.

Servicios Adicionales:

Vehículo Blindado y Personal de Protección para apoyo a nivel nacional:

- Bogotá – Montería del 17 al 18 de febrero (2 días de servicio), Valor vehículo $ 1.505.616,00
 Valor combustible $ 78.398,00

- Personal de Protección:
 1 persona (2 días de servicio), Valor $ 874.966,00

B. Gastos Asociados al Esquema Fijo (Opcional).

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE
PERSONA DE PROTECCIÓN	VALOR DIA	$ 437.483,00
ADICIONAL - VIATICO	VALOR DIA	$ 251.951,00
VEHICULO BLINDADO	VALOR DIA	$ 752.808,00
VEHICULO CONVENCIONAL	VALOR DIA	$ 456.248,00
TIQUETES		Según Solicitud
COMBUSTIBLE		Según Solicitud
PEAJE		Según Solicitud

Ilustración 4. Oferta económica UNP

Factura:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
350C3192B9282CF8ED6FE584BC5BC1F52AA9E9C37FDFF96E2B7431E3C7CE6776AFCBC4A0BED3949FA5275419F40D23CD
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764091828141 del 10/04/2025 al 10/04/2027 con prefijo UNP del No. 4501 al 6000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	UNP4947		
FECHA GENERACIÓN	2026-03-27 15:30:15	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-03-27 15:30:21
FECHA VENCIMIENTO	2026-04-26 15:30:15	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	
INFORMACIÓN DEL EMISOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	**NIT/CC**	900475780
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CARRERA 44 20 21
EMAIL	facturacion@unp.gov.co	**TELÉFONO**	
INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FONDO ADAPTACION	**NIT/CC**	900450205
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CL 16 6 66 P 12 ED AVIANCA
EMAIL	impuestos@fondoadaptacion.gov.co-siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co-yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co	**TELÉFONO**	4325400

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-22-1-2-1-12 VEHICULO BLINDADO NIVEL III MODELO 2020	FONDO ADAPTACION Desembolso aportes Convenio N° 247 DE 2026 Periodo: desde el 03 al 28 de Febrero 2026 Veh BLINDADO NIVEL III 07 Días.	unidad	1.0	3,265,437.82	0	0	19.00	620,433.18	3,885,871.00
2	2-22-1-2-1-33 VEHICULO BLINDADO NIVEL III MODELO 2022 O MAS	FONDO ADAPTACION Desembolso aportes Convenio N° 247 DE 2026 Periodo: desde el 03 al 28 de Febrero 2026 Veh BLINDADO NIVEL III 19 Días.	unidad	1.0	9,319,717.65	0	0	19.00	1,770,746.35	11,090,464.00
3	2-22-1-1-1 HOMBRES DE PROTECCION ESQUEMAS FIJOS	FONDO ADAPTACION Desembolso aportes Convenio N° 247 DE 2026 Periodo: desde el 03 al 28 de Febrero 2026 Hombre de Proteccion 26 Días.	unidad	2.0	9,558,453.36	0	0	19.00	3,632,212.28	22,749,119.00
4	2-22-1-3-6 COMBUSTIBLE	FONDO ADAPTACION Desembolso aportes Convenio N° 247 DE 2026 Periodo: desde el 03 al 28 de Febrero 2026 Combustible.	unidad	1.0	753,518.00	0	0	0	0	753,518.00
5	2-22-1-3-12 ALQUILER DE VEHICULO BLINDADO	FONDO ADAPTACION Desembolso aportes Convenio N° 247 DE 2026 Periodo: desde el 03 al 28 de Febrero 2026 Serv Adic Veh BLINDADO 02 Días.	unidad	1.0	1,265,223.53	0	0	19.00	240,392.47	1,505,616.00
6	2-22-1-1-1 HOMBRES DE PROTECCION ESQUEMAS FIJOS	FONDO ADAPTACION Desembolso aportes Convenio N° 247 DE 2026 Periodo: desde el 03 al 28 de Febrero 2026 Serv Adic Hombre de Proteccion 02 Días.	unidad	1.0	735,265.55	0	0	19.00	139,700.45	874,966.00
7	2-22-1-3-6 COMBUSTIBLE	FONDO ADAPTACION Desembolso aportes Convenio N° 247 DE 2026 Periodo: desde el 03 al 28 de Febrero 2026 Serv Adic Combustible.	unidad	1.0	78,398.00	0	0	0	0	78,398.00

Total items facturados: 7

NOTAS

FONDO ADAPTACION Desembolso aportes Convenio N° 247 DE 2026 Periodo: desde el 03 al 28 de Febrero 2026 - (Para la retención en la fuente por IVA se solicita tener en cuenta el articulo 437-2 del E.T y NO se deben practicar operaciones de deducciones, retenciones o estampillas entre entidades Estatales) #$13-15-00;247-2026;yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co#$

VALOR BRUTO	34,534,467.27
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	34,534,467.27
IVA	6,403,484.73
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	40,937,952.00

SON: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Balance Financiero A - Servicios Efectivamente Prestados - Recursos Físicos	
Mes	**Valor**
Febrero 2026	38.557.370
Total Servicios Prestados	**38.557.370**
Valor Rubro	**224.544.910**
Saldo Rubro	**185.987.540**
Balance Financiero B - Servicios Efectivamente Prestados Gastos Asociados al Esquema Fijo	
Valor servicios efectivamente prestados	2.380.582
Valor Rubro	25.455.090
Saldo Rubro	23.074.508
Valor por Ejecutar Contrato	209.062.048

Durante el periodo correspondiente a febrero de 2026, la ejecución financiera del contrato se dividió en dos frentes de gasto principales. En el primer componente, denominado Recursos Físicos, se registró una prestación efectiva de servicios por un valor de $38.557.370. Al contrastar esta cifra con el presupuesto asignado a este rubro, que asciende a $224.544.910, se evidencia un saldo disponible de $185.987.540, lo que representa una utilización del 17,17% de los recursos de esta partida para el mes reportado. Este nivel de ejecución sugiere una actividad operativa constante dentro de los límites proyectados para el rubro de recursos físicos.

Por otro lado, en lo referente a los Gastos asociados del Esquema Fijo, se reportó una ejecución de $2.380.582. Teniendo en cuenta que el valor total destinado a este rubro es de $25.455.090, el saldo restante se sitúa en $23.074.508, reflejando una ejecución mensual del 9,35%. Al consolidar ambos rubros, el contratista ha ejecutado un total de $40.937.952 durante el periodo de febrero. Como resultado global, el contrato presenta un valor total por ejecutar de $209.062.048, lo que indica una disponibilidad presupuestal suficiente para dar continuidad al objeto contractual sin presentar alertas de agotamiento prematuro de recursos.

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES DEL CONTRATO

En mi calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 247-2026-F, y conforme a las verificaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 3 al 28 de febrero de 2026, dejo constancia de que revisé de manera integral los soportes relacionados en el presente informe y sus anexos, incluyendo la correspondencia entre lo reportado por el contratista y la ejecución real evidenciada. Con fundamento en dicha revisión, concluyo que el contratista CUMPLE con las obligaciones y entregables del periodo evaluado. En consecuencia,

RECOMIENDO al supervisor proceder con el trámite de pago correspondiente por valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($40.937.952,00)**.

Checklist de soportes revisados:

Ítem	Soportes (SI/NO/NA)	Observaciones
Acta(s) / evidencia de entrega (periodo)	SI	
Informe(s) del contratista y anexos	SI	
Evidencias de ejecución	SI	
Cronograma actualizado y seguimiento a desviaciones	NO	
Seguridad social y parafiscales (si aplica)	SI	
Pólizas vigentes y modificaciones (si aplica)	NO APLICA	
Prefactura /factura y soportes contables (si aplica)	SI	
Matriz de riesgos: actualización y tratamiento	SI	Ver Nota 1
Actas de comité/mesa de trabajo (si aplica)	NO APLICA	
Plan de acción y seguimiento a compromisos (si aplica)	NO APLICA	

Nota 1. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, no se considera necesario la exigencia de garantías , conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Así mismo no se consideran necesarias, por tratarse de un negocio jurídico que persigue garantizar el ejercicio de las obligaciones estatales, con miras a brindar condiciones de seguridad basadas en los parámetros que la legislación colombiana establece. De igual forma se tiene en cuenta que los desembolsos del presente contrato se realizarán contra los servicios efectivamente prestados de manera mensual.

Situación que se encuentra plenamente justificada en los estudios previos numeral 9 ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

Nota 2. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor realiza seguimiento a los riesgos asignados a las partes, según la matriz elaborada para el proceso de contratación. Para el periodo comprendido entre el 3 y el 28 de febrero de 2026, no se ha reportado ningún hecho o circunstancia que pueda generar la materialización de un riesgo establecido en la matriz.

En este sentido, en mi calidad de supervisor del contrato No. 247-2026-F, me permito informar que se constata el cumplimiento del contratista UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP en el periodo señalado, conforme a las exigencias contenidas en el contrato y descritas por sus anexos correspondientes; así como, a las validaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión.

ANEXOS

- Acta de Implementación de Medidas de Protección: Documento con fecha 28 de enero de 2026 que formaliza la entrega de 2 personas de protección (Dagoberto Moreno y Rigoberto León) y 1 vehículo blindado.

- Compromisos del Protegido y Manual de Medidas: Anexos 1 y 2 que contienen las obligaciones de autoprotección y recomendaciones de seguridad suscritas por la beneficiaria.

- Presentación de Vehículo Definitive: Ficha técnica de la camioneta Toyota Prado modelo 2022 con placas KYL207, asignada como reemplazo definitivo el 10 de febrero de 2026.

- Licencia de Tránsito y SOAT: Licencia No. 10027299043 y Seguro Obligatorio vigente hasta el 1 de agosto de 2026.

- Certificaciones de Blindaje: Resolución No. 20224200057517 de la Supervigilancia que autoriza el blindaje Nivel III y certificación de garantía emitida por Neostar Seguridad de Colombia LTDA.

- Póliza de Seguro Todo Riesgo: Certificado individual No. 800000953710 emitido por Seguros Generales Suramericana S.A.

- Certificación de Localización GPS: Documento de GRC Integral que acredita la instalación y monitoreo de la plataforma de rastreo vehicular.

- Radicado de Solicitud de Mantenimiento ID MP-KYL207-1002: Soporte de la solicitud para instalación de luces federales y cambio de plumillas.

- Confirmación de Agendamiento: Comunicación de la UNP programando la cita técnica para el 17 de febrero de 2026 en el taller GRC Integral.

- Reporte de Novedades Vehículo JML843: Correo del 4 de febrero detallando fallas en sirena, cámara de reversa y luces del vehículo de transición.

- Solicitud y Respuesta de Apoyo en Montería: Trámite de aprobación para la comisión realizada los días 17 y 18 de febrero de 2026.

- Formato de Servicios Asociados al Esquema Fijo: Consolidado de costos adicionales por vehículo blindado (PQU287), personal de protección (Jhon Wilmer Maduro Lopez) y combustible en Montería.

- Cadena de Correos de Servicios Adicionales (Febrero 2026): Comunicaciones entre el Fondo Adaptación y el Grupo Convenios de la UNP para la validación de cobros, ajustes por días de servicio y soportes de combustible.

- Aprobación Final de Servicios Prestados: Correo del 26 de marzo de 2026 donde la supervisión otorga el aval final para el trámite de facturación.

Se firma a los nueve (9) días del mes de abril de 2026.

YULIANA BUSTAMANTE CASTRILLÓN
ASESORA II
E.T. GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO 247-2026-F

MERY JOHANNA ARIAS ROMERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN
E.T. GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Unidad Nacional de Protección

ACTA DE IMPLEMENTACIÓN, VINCULACIÓN, REPOSICIÓN Y/O NO ACEPTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Interior

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O BENEFICIARIA

CIUDAD:	BOGOTA	DEPARTAMENTO:	BOGOTA	FECHA:	
NOMBRE COMPLETO:	ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO			No. IDENTIFICACIÓN:	1031142676
DATOS DE UBICACIÓN / DIRECCIÓN:					
NÚMERO DE CONTACTO:	3043292725 / 3108928380	CORREO ELECTRÓNICO:	Rodriguez.angie676@gmail.com		
No. ACTO ADMINISTRATIVO:	TRAMITE DE EMERGENCIA 014			FECHA:	28/01/2026
No. CONSTANCIA EJECUTORIA:	N/A			FECHA:	
FECHA RECEPCIÓN CONSTANCIA EJECUTORIA:	N/A				
POBLACIÓN OBJETO:	Servidores publicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente articulo, y los funcionarios de la Procuraduria General de la Nación y la Fiscalia General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección. Directora del Fondo de Adaptación.				
SUBPOBLACIÓN OBJETO:	Servidores publicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente articulo, y los funcionarios de la Procuraduria General de la Nación y la Fiscalia General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección. Directora del Fondo de Adaptación.				

RUTA INDIVIDUAL:	X	RUTA COLECTIVA:		PLAN ELECTORAL:	
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES:					
PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA DIRIGENTES Y SOBREVIVIENTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA Y EL PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO:					

IMPORTANTE PLAN ELECTORAL: Una vez finalizado el Plan Electoral, las medidas de protección deben ser retornadas a la entidad. El beneficiario/a será el único responsable y se compromete a la entrega de las medidas de protección asignadas para su seguridad en caso de NO quedar ELECTO, en las instalaciones o regionales más cercanas de la UNP y/o reportar la novedad al correo electrónico desmontes@unp.gov.co

La persona beneficiaria es informada conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 2.4.1.2.48 del **Decreto 1066 de 2015**, *"Acatar las recomendaciones formuladas por el Programa de Prevención y Protección y los organismos de seguridad del Estado"* modificado por el artículo 20 del **Decreto 1139 de 2021**. En consecuencia, la Unidad Nacional de Protección, desplegó los recursos necesarios para poner a disposición las medidas de protección que cumple a cabalidad con las exigencias en materia de seguridad, obedeciendo la recomendación efectuada por el **Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), las adoptadas por el Director General en el marco de los Trámites de Emergencia y aquellas derivadas de órdenes judiciales**, con el fin de proteger la vida, libertad, integridad y seguridad de la persona beneficiaria.
Dentro de los lineamientos previstos por el Decreto Ley 4065 de 2011 y en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicadas en materia de protección, en especial el Decreto 1066 de 2015, se informó por parte de esta Unidad a la persona beneficiaria, los riesgos que pude acarrear la NO ACEPTACIÓN o ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN asignadas.
La NO ACEPTACIÓN o ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, **incrementa el riesgo inminente, la amenaza, el peligro y la posible materialización desfavorable de un hecho o acto delictual contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la persona beneficiaria.**
La NO ACEPTACIÓN o ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, acarrea que el beneficiario va en contravía de lo dispuesto por los **numerales 6 y 8 del artículo 2.4.1.2.48: Compromisos del Protegido** *"Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas por el Programa"* y *"Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad"*, toda vez que, la NO ACEPTACIÓN o ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SE CONSIDERA UNA MODALIDAD DE COMPORTAMIENTO INADECUADO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, la cual permite que se aumente el riesgo inminente, la amenaza, el peligro y la posible materialización desfavorable de un hecho o acto delictual contra la vida, libertad, integridad y seguridad, de la persona beneficiaria.

Anexo 1. Compromisos del Protegido.

PROCEDIMIENTO A REALIZAR ORIGEN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN		REPOSICIÓN		TRÁMITE DE EMERGENCIA	X	TUTELA	

TIPO DE REQUERIMIENTO

AJUSTE DE MEDIDAS		IMPLEMENTACIÓN	X	VINCULACIÓN ESQUEMA COLECTIVO		REGRESO AL PAÍS	

RELACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A IMPLEMENTAR Y/O REPONER AL BENEFICIARIO / BENEFICIARIA

PERSONA DE PROTECCIÓN	X	VEHÍCULO BLINDADO	X	VEHÍCULO CONVENCIONAL		MOTOCICLETA		EMBARCACIÓN			
MEDIO DE COMUNICACIÓN		APOYO DE TRANSPORTE ESQUEMA TIPO LIGERO		CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA		SEMOVIENTE		MOTOR			
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS		FORTALECIMIENTO GUARDIA INDÍGENA		OTRO							
¿CUÁL?:											
Medidas extensivas al núcleo familiar											

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A IMPLEMENTAR O A REPONER

1. DATOS PERSONAS DE PROTECCIÓN

No.	NOMBRE COMPLETO	No. IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO CORPORATIVO	SERIAL DEL CHALECO	CLASE DE ARMAMENTO	NÚMERO DE PORTE	FECHA DE VENCIMIENTO	OPERADOR PRIVADO	ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA SI	ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA NO
1	MORENO PINTO DAGOBERTO	80025697	3103216053 - 311 8164917	564797	PISTOLA	P0113307	14/03/2028	Union Temporal MSP 2526	X	
2	LEON MEDELLIN RIGOBERTO ALEJANDRO	79469172	3103215823 - 312 5333104	567714	PISTOLA	P0155764	21/08/2028	Unión Temporal MSP 2526	X	
3										
4										
5										
6										

2. DATOS VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN

No.	VEHÍCULO BLINDADO	VEHÍCULO CONVENCIONAL	MOTOCICLETA	MODELO	MARCA	PLACA	COLOR	ANEXO INVENTARIO G.R.V.P SI	ANEXO INVENTARIO G.R.V.P NO	ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA SI	ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA NO
1	1	N/A	N/A	2020	TOYOTA PRADO	JML843	GRIS METALICO			X	
2											
3											
4											
5											
6											

3. DATOS CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA				ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA	
No.	SERIAL	GÉNERO	TALLA	SI	NO
1					
2					
3					
4					

NOTA: Es responsabilidad de la persona beneficiaria comunicar a la Unidad Nacional de Protección, a través del correo electrónico correspondencia@unp.gov.co, si el chaleco se encuentra vencido posterior a la implementación de las medidas y/o si se encuentra deteriorado por tema de uso de la medida con el fin de realizar el respectivo cambio.

4. DATOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN					ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA	
No.	MARCA	NÚMERO DEL IMEI	NÚMERO DE LA LÍNEA	NÚMERO DE LA SIM	SI	NO
1						
2						

NOTA: Es responsabilidad de la persona beneficiaria comunicar a la Unidad Nacional de Protección a través del correo electrónico correspondencia@unp.gov.co, si el medio de comunicación se encuentra deteriorado por tema de uso de la medida, con el fin de realizar el cambio respectivo.

5. DATOS VINCULACIÓN ESQUEMA COLECTIVO	ACEPTACIÓN DE LA VINCULACIÓN		

Se vincula al esquema colectivo donde queda compuesto con las siguientes cantidades de medidas de protección:

VEHÍCULOS BLINDADOS		VEHÍCULOS CONVENCIONALES		PERSONAS DE PROTECCIÓN		APOYO ECONÓMICO	

En cabeza de la persona beneficiaria _____ identificado con número de cédula de ciudadanía _____ el cual queda conformado el esquema colectivo con las siguientes personas beneficiarias:

No	NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA	No. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA	CARGO DE LA PERSONAS BENEFICIARIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

DATOS MEDIDAS COLECTIVAS / ENFOQUE DIFERENCIAL:		ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INVENTARIO (DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A ENTREGAR)	CANTIDAD	SI	NO

OBSERVACIONES: _____

EL CONTRATISTA HACE ENTREGA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVAS CONFORME A LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS	SI		NO	

Nota: el uso de las medidas de protección colectivas con enfoque diferencial, quedarán a cargo del Representante Legal y la Comunidad.

Unidad Nacional de Protección

ACTA DE IMPLEMENTACIÓN, VINCULACIÓN, REPOSICIÓN Y/O NO ACEPTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Interior

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace ENTREGA FORMAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS por el CERREM, Comite Especial, las adoptadas por el Director General en el marco de los Tramites de Emergencia y aquellas derivadas de ordenes judiciales, para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de la poblacion objeto del programa de proteccion de la Unidad Nacional de Protección, con base en el acto administrativo No. _____ de fecha_____, para el servicio exclusivo de la protección individual y/o colectiva cuando aplica a la persona beneficiaria _____ No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron. Adicional, se socializó el manual de uso, manejo y recomendaciones de las medidas de prevencion y protección y anexos en el marco de las acciones preventivas.

FIRMA:		FIRMA:	
	HUELLA		HUELLA

SERVIDOR PÚBLICO UNP - IMPLEMENTADOR		BENEFICIARIO O BENEFICIARIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
NOMBRE COMPLETO:	J. VICENTE FRANCO	NOMBRE COMPLETO:	ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO
No. IDENTIFICACIÓN:	79 311 547 DTA	No. IDENTIFICACIÓN:	1031142676
FECHA:	3-02-2026	FECHA:	
CELULAR:	310 585 9578	CELULAR:	

Por solicitud de _____ identificado con cedula de ciudadania No _____ expedida en _____ quien manifiesta no saber firmar (quien estampa su huella dactilar), lo hace a ruego _____ identificado con cedula de ciudadania No _____ expedida en _____

Cuando se trate de personas que no sepan, no quieran o no puedan firmar, en la diligencia de reconocimiento se leera de viva voz el documento, de todo lo cual dejara constancia en el acta, que sera suscrita por un testigo rogado por el compareciente, quien, además imprimirá su huella dactilar, circunstancia que tambien se consignara en la diligencia indicando cual fue la impresa. Decreto 960 de 1970 Por el cual se expide el estatuto del Notariado. Artículo 69

EL TESTIGO:

FIRMA A CABALIDAD

FIRMA A RUEGO

TESTIGO, REPRESENTANTE EMPRESA CONTRATISTA Y/O CABEZA ESQUEMA COLECTIVO

FIRMA:		FIRMA:	
	HUELLA		HUELLA

TESTIGO Y/O EMPRESA CONTRATISTA		CABEZA ESQUEMA COLECTIVO	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	Prosegur		
NOMBRE COMPLETO:	Dagoberto Moreno Pinto	NOMBRE COMPLETO:	
No. IDENTIFICACIÓN:	C.C. 80025697	No. IDENTIFICACIÓN:	
FECHA:	03-02-2026	FECHA:	
CELULAR:	3118164917	CELULAR:	

RENUENCIA A FIRMAR EL ACTA DE IMPLEMENTACIÓN Y/O NO ACEPTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En la ciudad de _____ siendo las _____ a los _____ dias del mes de _____ del año_____ se presentó el implementador _____ ante la persona beneficiaria que se cita en el inicio del acta, con el fin de realizar implementacion de las medidas recomendadas por el CERREM y adoptadas por la UNP, la persona beneficiaria en cuestion se hace renuente al procedimiento y a la firma del ACTA DE IMPLEMENTACIÓN Y/O NO ACEPTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, sin que se justifique la oposición a la aceptacion de las mismas.

En consecuencia, me permito dar fe de la actuación realizada en el dia y hora indicados anteriormente y se deja constancia del tramite administrativo realizado por la UNP con el fin de realizar la implementacion de las medidas a la persona beneficiaria de la ruta de proteccion, quien luego de un estudio y de acuerdo con el nivel de riesgo, se recomienda en el acto administrativo _____ de fecha _____ la implementacion de las medidas de protección descritas en el acta.

OBSERVACIONES Y/O ARGUMENTOS NO ACEPTACIÓN _____

Para complementar la información brindada, se sugiere consultar el manual de uso, manejo y recomendación de medidas de prevención y protección, que se encuentra en la pagina web de la Entidad: www.unp.gov.co en la siguiente ruta: Pestaña → PLANEACIÓN GESTIÓN Y CONTROL → item Planes, Programas e informes → Manuales → Manual de Uso Manejo y Recomendaciones de Medidas de Prevención y Protección o escribiendo el siguiente enlace: https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/gmp-ma-01-v2-manual-de-uso-manejo-y-recomendaciones-de-medidas-de-prevencion-y-proteccion.pdf

ANEXO 1. COMPROMISOS DEL PROTEGIDO

1. Acatar las recomendaciones formuladas por el Programa de Prevención y Protección y los organismos de seguridad del Estado.
2. No solicitar ni aceptar inscripción en otro programa de protección del Estado durante la vigencia de las medidas aprobadas por la UNP.
3. Conservar los elementos entregados en buen estado y hacer buen uso de ellos.
4. Usar los elementos o apoyos entregados, exclusivamente como medida de protección.
5. Colaborar con los organismos de investigación, de control y seguridad del Estado, para el esclarecimiento de los hechos que motiven sus amenazas.
6. Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas por el Programa.
7. Informar mínimo con 72 horas de antelación, sobre cualquier desplazamiento que requiera coordinación institucional en diferentes lugares del país.
8. Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad.
9. Reportar a la Unidad Nacional de Protección los incidentes de seguridad que se presenten y que pongan en peligro su vida, integridad, libertad y seguridad o la de su núcleo familiar.
10. Dar respuesta a los requerimientos que en relación con el mal uso de las medidas de protección le hagan la UNP y/o la Policía Nacional, con el fin de controvertir o aclarar las razones y pruebas sobre el uso e implementación de las medidas de protección.
11. Reportar de inmediato a la Unidad Nacional de Protección la pérdida, hurto o daño, de cualquier elemento suministrado.
12. Colaborar con la autoridad que haya asignado la medida de protección para la verificación del debido uso de las medidas de protección.
13. Colaborar con la Unidad Nacional de Protección para la realización de la evaluación del riesgo y las posteriores reevaluaciones del mismo.
14. Mantener la reserva y confidencialidad de la información relacionada con su situación particular.
15. Suscribir un acta de compromiso al momento de recibir las medidas de protección, en donde se señalarán los elementos entregados y el estado de los mismos, sus beneficios y compromisos, el lapso de la medida adoptada y las consecuencias por uso indebido de los mismos.
16. Devolver la totalidad de los elementos entregados, como medida de protección, una vez finalice su vinculación al Programa de Protección.
17. Poner en conocimiento de la Unidad Nacional de Protección los hechos por los cuales teme por su vida, integridad, libertad y seguridad.
18. Asumir el valor correspondiente al deducible del seguro que ampara cualquier elemento suministrado por el Programa, en caso de reposición por pérdida, hurto o daño del mismo, en los casos que se compruebe culpa grave del protegido.
19. Una vez se notifique mediante acto administrativo la finalización de las medidas, el beneficiario será el único responsable de la entrega de los elementos de protección asignados para su seguridad, en las instalaciones o regionales más cercanas de la UNP.
20. La persona beneficiaria se hará responsable del mal uso de las medidas asignadas, en caso de que dichos elementos se vean involucrados en actividades delictivas.
21. La persona beneficiaria deberá consultar el manual de medidas de prevención y protección en la página web de la entidad (www.unp.gov.co)

ANEXO 2. MANUAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

1. PERSONA DE PROTECCIÓN

1. La persona beneficiaria deberá tener presente que el personal de protección le presta sus servicios única y exclusivamente al asignado según acto administrativo.
2. La persona beneficiaria deberá acatar las recomendaciones del personal de protección en beneficio de su seguridad.
3. La persona beneficiaria no se tomará atribuciones de jefe o líder del personal de protección.
4. La persona beneficiaria de las medidas no está facultado para autorizar al personal de protección permisos o descansos.
5. La persona beneficiaria debe abstenerse de asumir conductas irresponsables que puedan poner en peligro su vida y la de su equipo de seguridad (visitas a lugares de lenocinio, consumir bebidas embriagantes en sitios públicos, visitas a lugares de influencia o presencia de grupos armados ilegales y/o agentes generadores de violencia).
6. La persona beneficiaria deberá proveer con antelación su agenda o itinerario al personal de protección, con el fin de realizar los procedimientos necesarios para minimizar el riesgo, como también los debidos trámites administrativos a que haya lugar.
7. La labor de la persona de protección es una tarea digna la cual merece total respaldo y respeto por parte del beneficiario, atendiendo de esa forma las recomendaciones en temas de seguridad que se le proporcionen.

2. VEHÍCULO / MOTOCICLETA

1. Este vehículo/motocicleta solamente podrá ser utilizado en el esquema de protección asignado mediante acto administrativo.
2. Está prohibido utilizar el vehículo/motocicleta en situaciones diferentes a la protección, por consiguiente, no se debe emplear para trasteos, transporte de carga, materiales de construcción, ni en actividades ilícitas.
3. En el evento que ocurra algún siniestro, accidente o afectación al vehículo/motocicleta asignado por el Programa de Protección y resulten afectados terceros, la Unidad Nacional de Protección se exime de la responsabilidad a que haya lugar.
4. El costo de los daños generados por mal uso del vehículo/motocicleta comprobados será asumido por la persona beneficiaria o responsable de la medida.
5. La persona beneficiaria se obliga a destinar el vehículo/motocicleta conforme a la capacidad normal del medio de transporte acorde con la ficha técnica del mismo.
6. En ninguna circunstancia el beneficiario podrá conducir el vehículo.
7. La persona beneficiaria, así como el conductor y las personas de protección son responsables de dar estricto cumplimiento de los servicios de mantenimiento, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por el fabricante de los vehículos/motocicletas y la Coordinación de Vehículos de Protección.
8. El vehículo/motocicleta siempre debe estar bajo el cuidado del beneficiario y del personal de protección y deberá ser guardado en parqueaderos de confianza.
9. La persona beneficiaria se obliga asumir los costos que impliquen los gastos asociados a la devolución del vehículo a la UNP, y aquellos impuestos y demás cargas impositivas que se generen dentro del proceso de entrega, al igual que cualquier gasto derivado del mal uso de la medida implementada, de tal manera que la Unidad Nacional de Protección no asume responsabilidad alguna por tales aspectos.
10. Responsable Vehículo/Moto. En el acta de entrega del medio de transporte se detallan las responsabilidades del protegido y del conductor del vehículo.
11. Con la firma de la presente acta el beneficiario/a manifiesta que libera de toda responsabilidad penal y civil a la UNP, por cualquier hecho que se derive del uso o mala utilización del vehículo/motocicleta.

3. CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA:

1. Está prohibido vender, permutar, canjear, prestar o enajenar la medida entregada.
2. El chaleco es un bien del Estado, por lo tanto, se debe devolver el artículo de protección por ajuste de esta o por desvinculación de la persona beneficiaria al programa.
3. Está prohibido entregar el artículo de protección a terceras personas o personal no autorizado.
4. Está prohibido realizar pruebas de seguridad y calidad de blindaje por personal no autorizado.
5. Esta medida es de carácter individual e intransferible y debe ser portado por la persona beneficiaria, en todos los desplazamientos realizados, para proteger su vida e integridad física.
6. En ninguna circunstancia la persona beneficiaria debe manipular las partes internas del material que constituye el chaleco de protección balística, solo podrá lavar el forro protector del mismo.
7. Se debe tener presente que el chaleco con protección balística protege de impacto con proyectiles y no de armas cortopunzantes.

4. MEDIO DE COMUNICACIÓN

1. Está prohibido vender, permutar, canjear, prestar o enajenar la medida entregada. El medio de comunicación es un bien del Estado, por lo tanto, se debe devolver por ajuste de este o por desvinculación del programa de la persona beneficiaria.
2. El medio de comunicación es entregado a la persona beneficiaria con los elementos necesarios para su correcto manejo y uso en materia de protección.
3. La persona beneficiaria debe conservar en buen estado el medio de comunicación entregado.
4. Para el correcto uso del medio de comunicación se recomienda leer el manual del usuario adjunto, antes de manipular el mismo.
5. El medio de comunicación otorgado es para uso personal e intransferible.
6. En prevalencia de su seguridad, el beneficiario no debe hacer uso de los minutos del plan empresarial en actividades diferentes a la protección.
7. El medio de comunicación es única y exclusivamente para permitir su contacto oportuno y efectivo con los organismos del estado y la UNP (a fin de alertar sobre una situación de emergencia o para reportarse permanentemente e informar sobre su situación personal).
8. Por ningún motivo un tercero debe hacer uso del medio de comunicación implementado a la persona beneficiaria, salvo situaciones de extrema gravedad y urgencia que ponga en peligro su vida, integridad física y seguridad personal.

ARCHÍVESE EN:	CARPETA FISICA DE BENEFICIARIO / DIGITAL - Grupo Implementación de Medidas de Protección

Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>

Novedades vehículo entregado – Contrato Interadministrativo 247-2026-F.

Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co> 4 de febrero de 2026 a las 10:28
Para: juan.gonzalez@unp.gov.co
Cc: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>

Señores
UNP

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo No. 247-2026-F, cuyo objeto es *"Contratar los recursos físicos y humanos del esquema de protección del (la) señor(a) Gerente del Fondo Adaptación"*, me permito informar las siguientes novedades evidenciadas en el vehículo entregado el día 3 de febrero de 2026, modelo 2020:

- No cuenta con luces federales.
- No tiene vidrios polarizados.
- La cámara de reversa no funciona.
- La sirena no funciona.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita realizar las acciones necesarias para subsanar de manera inmediata las novedades relacionadas, garantizando su correcto funcionamiento y adecuación.

Así mismo, se solicita que las observaciones aquí descritas sean consideradas para la entrega del próximo vehículo, proyectado para el viernes 5 de febrero, el cual deberá corresponder a un vehículo tipo TXL, full equipo, que incluya nevera, conforme a las necesidades del servicio.

Agradezco su atención y pronta gestión frente a lo solicitado.

Yuliana Bustamante Castrillón
Asesor II
E.T. Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental
yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
www.fondoadaptacion.gov.co

365 Rendición | El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

Fondo Adaptación

Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>

RADICADO SOLICITUD MANTENIMIENTO ID - MP-KYL207-1002

Mayerly Silgado Ramírez <mayerly.silgado@unp.gov.co> 11 de febrero de 2026 a las 15:10
Para: Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>
Cc: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>, Juan Guillermo Gonzalez Villa <juan.gonzalez@unp.gov.co>, Edwin Escalante Aguirre <edwin.escalante@unp.gov.co>, Convenios Automotores <convenios.automotores@unp.gov.co>

Cordial Saludo;

De acuerdo con su solicitud de Mantenimiento Preventivo para el vehículo de placas KYL207, me permito informar que su solicitud ha sido radicada ante la Rentadora con el ID: MP-KYL207-1002.
Procederemos a confirmar la fecha, hora y lugar donde debe llevar el vehículo, una vez nos sea suministrada la información de agendamiento de la cita.

Agradecemos su paciencia mientras atendemos su solicitud de manera eficiente.

Atentamente,

Mayerly Silgado Ramírez
Contratista
Grupo de Vehículos de Protección
Subdirección de Protección
mayerly.silgado@unp.gov.co
Celular: 3103562318

Unidad Nacional de Protección

Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800
www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD: El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>
Enviado: martes, 10 de febrero de 2026 12:40
Para: Mayerly Silgado Ramírez <mayerly.silgado@unp.gov.co>; Juan Guillermo Gonzalez Villa <juan.gonzalez@unp.gov.co>
Cc: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Asunto: Re: Contrato interadministrativo 247-2026-F.

Buenas tardes.

Dando alcance al correo anterior, me permito remitir el formato de *"solicitud de mantenimiento de vehículos rentados"*. En este sentido, se hace necesario la instalación de las luces federales y el cambio de plumillas por desgaste.

Quedo atenta.

Yuliana Bustamante Castrillón
Asesor II
E.T. Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental
yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
www.fondoadaptacion.gov.co

El mar, 10 feb 2026 a las 11:45, Yuliana Bustamante Castrillón (<yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>) escribió:

Señores
Unidad Nacional de Protección

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo No. 247-2026-F, cuyo objeto es *"Contratar los recursos físicos y humanos del esquema de protección del (la) señor(a) Gerente del Fondo Adaptación"*, me permito informar las siguientes novedades evidenciadas en el vehículo entregado el día 10 de febrero de 2026, modelo 2022, placa KYL 207:

- No cuenta con luces federales.
- No cuenta con sirena.
- No cuenta con plumillas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita realizar las acciones necesarias para subsanar de manera inmediata las novedades relacionadas, garantizando su correcto funcionamiento y adecuación.

Agradezco su atención y pronta gestión frente a lo solicitado.

Yuliana Bustamante Castrillón
Asesor II
E.T. Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental
yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
www.fondoadaptacion.gov.co

365 Rendición | El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

Fondo Adaptación

Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>

RV: CONFIRMACIÓN AGENDAMIENTO MANTENIMIENTO ID - MP-KYL207-1002

Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co> 16 de febrero de 2026 a las 17:24
Para: Angie Paola Rojas Mateus <angierojas@fondoadaptacion.gov.co>
Cc: Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>, Angelica María Puentes Ariza <angelicapuentes@fondoadaptacion.gov.co>

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que el mantenimiento de la camioneta con placas KYL207 asignada al esquema de seguridad de la Dra. Angie Rodríguez fue programado para el día de mañana 17 de febrero de 2026 a las 10:00 am en la Carrera 54 # 70ª-29.

Mery Johanna Arias Romero

Apoyo a la Supervisión

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 247-2026-F.

Obtener Outlook para Mac

De: Mayerly Silgado Ramírez <mayerly.silgado@unp.gov.co>
Fecha: lunes, 16 de febrero de 2026, 2:14 p.m.
Para: Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>
CC: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>, Juan Guillermo Gonzalez Villa <juan.gonzalez@unp.gov.co>, Edwin Escalante Aguirre <edwin.escalante@unp.gov.co>, Convenios Automotores <convenios.automotores@unp.gov.co>
Asunto: CONFIRMACIÓN AGENDAMIENTO MANTENIMIENTO ID - MP-KYL207-1002

Cordial Saludo;

De manera atenta envió la confirmación de la cita para el mantenimiento solicitado, la cual quedaría programada de la siguiente manera de acuerdo con la disponibilidad del taller:

Placa:	KYL207
Rutina:	Cambio de plumillas.
Ciudad:	Bogotá
Fecha:	17 febrero 2026
Hora:	10:00 a.m.
Lugar:	GRC Integral.
Dirección:	Carrera 54 # 70ª-29

Agradezco su colaboración con la siguiente información una vez se realice el mantenimiento:

Fecha ingreso: [Fecha de ingreso al taller]

Fecha salida: [Fecha de salida del taller]

Hora salida: [Hora de entrega del vehículo]

Si tiene alguna pregunta o necesita más información antes de la cita, no dude en ponerse en contacto conmigo al correo electrónico o telefónicamente.

Atentamente,

Mayerly Silgado Ramírez

Contratista

Grupo de Vehículos de Protección

Subdirección de Protección

mayerly.silgado@unp.gov.co

Celular: 3103562318

Unidad Nacional de Protección

Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800

www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD: El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Mayerly Silgado Ramírez <mayerly.silgado@unp.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de febrero de 2026 15:10
Para: Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>
Cc: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>; Juan Guillermo Gonzalez Villa <juan.gonzalez@unp.gov.co>; Edwin Escalante Aguirre <edwin.escalante@unp.gov.co>; Convenios Automotores <convenios.automotores@unp.gov.co>
Asunto: RADICADO SOLICITUD MANTENIMIENTO ID - MP-KYL207-1002

Cordial Saludo;

De acuerdo con su solicitud de Mantenimiento Preventivo para el vehículo de placas KYL207, me permito informar que su solicitud ha sido radicada ante la Rentadora con el ID: MP-KYL207-1002.

Procederemos a confirmar la fecha, hora y lugar donde debe llevar el vehículo, una vez nos sea suministrada la información de agendamiento de la cita.

Agradecemos su paciencia mientras atendemos su solicitud de manera eficiente.

Atentamente,

Mayerly Silgado Ramírez

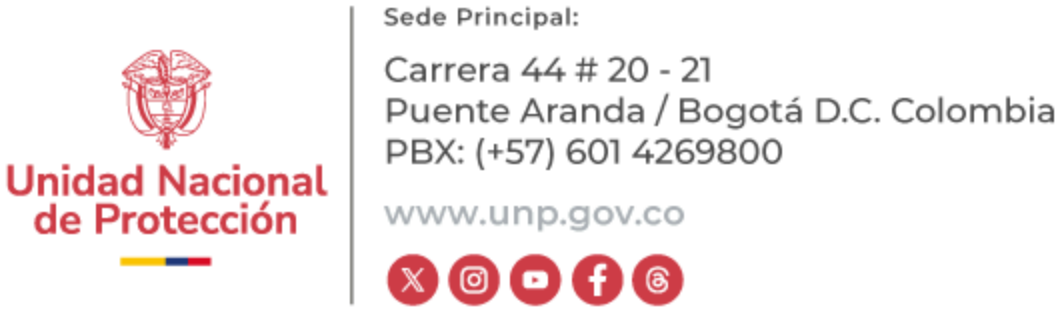
Contratista

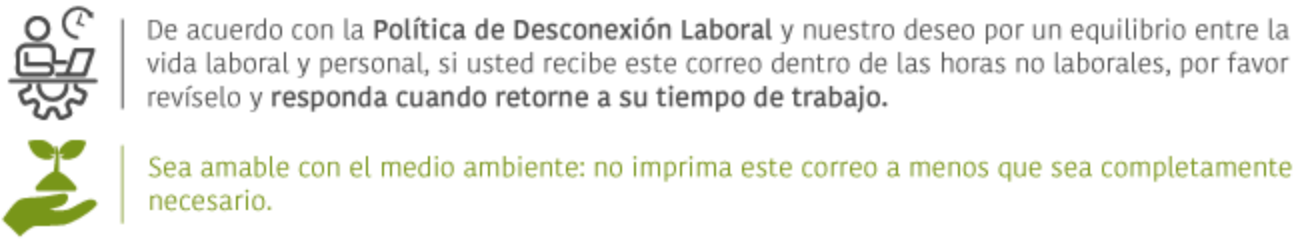
Grupo de Vehículos de Protección

Subdirección de Protección

mayerly.silgado@unp.gov.co

Celular: 3103562318





NOTICIA DE CONFORMIDAD: El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>
Enviado: martes, 10 de febrero de 2026 12:40
Para: Mayerly Silgado Ramírez <mayerly.silgado@unp.gov.co>; Juan Guillermo Gonzalez Villa <juan.gonzalez@unp.gov.co>
Cc: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Asunto: Re: Contrato interadministrativo 247-2026-F.

Buenas tardes.

Dando alcance al correo anterior, me permito remitir el formato de *"solicitud de mantenimiento de vehículos rentados"*. En este sentido, se hace necesario la instalación de las luces federales y el cambio de plumillas por desgaste.

Quedo atenta.

[imagen quitada por el remitente.]

Yuliana Bustamante Castrillón

Asesor II
E.T. Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental
yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
www.fondoadaptacion.gov.co

El mar, 10 feb 2026 a las 11:45, Yuliana Bustamante Castrillón (<yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>) escribió:

> Señores
>
> Unidad Nacional de Protección
>
> Cordial saludo.
>
> En mi calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo No. 247-2026-F, cuyo objeto es *"Contratar los recursos físicos y humanos del esquema de protección del (la) señor(a) Gerente del Fondo Adaptación"*, me permito informar las siguientes novedades evidenciadas en el vehículo entregado el día 10 de febrero de 2026, modelo 2022, placa KYL 207:
>
> - No cuenta con luces federales.
> - No cuenta con sirena.
> - No cuenta con plumillas.
>
> Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita realizar las acciones necesarias para subsanar de manera inmediata las novedades relacionadas, garantizando su correcto funcionamiento y adecuación.
>
> Agradezco su atención y pronta gestión frente a lo solicitado.
>
> Imagen quitada por el remitente.
>
> Yuliana Bustamante Castrillón
> Asesor II
> E.T. Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental
> yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co
> PBX: (57) 601 4325400
> Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
> www.fondoadaptacion.gov.co

Imagen quitada por el remitente.

Fondo Adaptación

Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>

Re: SOLICITUD APROBACIÓN VEHICULO KYL207 COMO CAMBIO DEFINITIVO DEL JML843 POR CONVENIO - BENEFICIARIA ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO - CONVENIO FONDO ADAPTACIÓN

Angie Paola Rojas Mateus <angierojas@fondoadaptacion.gov.co> 6 de febrero de 2026 a las 16:26
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Cc: Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>

Respetadas, reciban un cordial saludo.

Conforme a la revisión del convenio suscrito con la UNP, se evidencia que tanto en los estudios previos como en el clausulado se establece que el modelo del vehículo solicitado corresponde al año 2024. En ese sentido, solicito de manera respetuosa elevar este requerimiento a la entidad, a fin de que se proceda con la implementación del modelo estipulado.

El valor total del Contrato será distribuido de la siguiente manera:

ACTIVIDADES Y GASTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL / VALOR DIARIO (incluido IVA)
A. ESQUEMA FIJO	
Vehículo blindado 2024	Hasta $18.659.998,00 / $621.999,93
Personas de protección (2)	Hasta $26.248.984 / $874.966,13
ACTIVIDADES Y GASTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**VALOR (incluido IVA)**
B. GASTOS ASOCIADOS AL ESQUEMA FIJO	
Gastos adicionales a los expuestos en el literal A, que se requieran en el marco de la ejecución del contrato, tales como: persona de protección adicional, viáticos, vehículo blindado o convencional adicional, tiquetes, combustible y peaje.	Hasta $25.455.090

El vie, 6 feb 2026 a las 15:42, Mery Johanna Arias Romero (<meryarias@fondoadaptacion.gov.co>) escribió:

> Respetada Angie:
>
> Reenvío informacion del vehículo enviado por la UNP como cambio del entregado inicialmente, para la prestación del servicio de la Dra. Angie Rodríguez.
>
> Debemos enviar comunicado de aceptación, autorización y aprobación del vehículo, con los datos de la persona del esquema de seguridad que lo recogerá.
>
> Quedamos atentos a cualquier inquietud.
>
> Gracias.
>
> Obtener Outlook para Mac
>
> ---
>
> **De:** Edwin Escalante Aguirre <edwin.escalante@unp.gov.co>
> **Fecha:** viernes, 6 de febrero de 2026, 11:27 a.m.
> **Para:** yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>, meryarias@fondoadaptacion.gov.co <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
> **CC:** Juan Guillermo Gonzalez Villa <juan.gonzalez@unp.gov.co>, Pedro Antonio Niviayo Casas <pedro.niviayo@unp.gov.co>
> **Asunto:** RV: SOLICITUD APROBACIÓN VEHICULO KYL207 COMO CAMBIO DEFINITIVO DEL JML843 POR CONVENIO - BENEFICIARIA ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO - CONVENIO FONDO ADAPTACIÓN
>
> Cordial saludo,

En atención al correo que antecede este comunicado, de manera atenta y respetuosa me permito presentar el vehículo que se relaciona a continuación, para **CAMBIO DEFINITIVO,** como se relacionan en el cuadro, por lo anterior se requiere de su **ACEPTACION, AUTORIZACION Y APROBACION** para proceder a realizar el cambio, así:

INFORMACIÓN DEL CAMBIO DE VEHICULO										
N°	**ENTIDAD**	**BENEFICIARIO**	**VEHICULO ACTUAL**				**NUEVO VEHICULO**			
			PLACA SALIENTE	LINEA	MODELO	TIPO	**PLACA NUEVA**	**MARCA**	**MODELO**	**TIPO**
1	FONDO DE ADAPTACIÓN	ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO	JML843	TOYOTA PRADO TX	2020	BLINDADO	KYL207	TOYOTA PRADO TX	2022	BLINDADO

Quedo atento a la decisión adoptada por ustedes.

Atentamente,

Edwin Escalante Aguirre

Contratista Profesional

Subdirección General de Asuntos Institucionales- – Grupo de Convenios- Operativo

edwin.escalante@unp.gov.co

Teléfono: 4269800

Unidad Nacional de Protección

Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800
www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Convenios Automotores <convenios.automotores@unp.gov.co>
Enviado el: viernes, 6 de febrero de 2026 2:00 p. m.
Para: Edwin Escalante Aguirre <edwin.escalante@unp.gov.co>
CC: Automotores <automotores@unp.gov.co>; Carlos Guillermo Cabas Peralta <carlos.cabas@unp.gov.co>; Juan Guillermo Gonzalez Villa <juan.gonzalez@unp.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD APROBACIÓN VEHICULO KYL207 COMO CAMBIO DEFINITIVO DEL JML843 POR CONVENIO - BENEFICIARIA ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO - CONVENIO FONDO ADAPTACIÓN

Cordial Saludo

De manera atenta remitimos presentación de vehículo para aprobación de CAMBIO DEFINITIVO, de acuerdo a solicitud.

Nota: se adjunta 1 archivo con especificaciones técnicas y documentos de vehículo a presentar, lo anterior para las verificaciones internas por parte del Grupo de Convenios – Secretaria General, que correspondan.

INFORMACIÓN DEL CAMBIO DE VEHICULO										
N°	**ENTIDAD**	**BENEFICIARIO**	**VEHICULO ACTUAL**				NUEVO VEHICULO			
			PLACA SALIENTE	LINEA	MODELO	TIPO	**PLACA NUEVA**	**MARCA**	**MODELO**	**TIPO**
1	FONDO DE ADAPTACIÓN	ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO	JML843	TOYOTA PRADO TX	2020	BLINDADO	KYL207	TOYOTA PRADO TX	2022	BLINDADO

Atentamente,

ENLACE OPERATIVO CONVENIOS AUTOMOTORES

Coordinación Grupo de Vehículos

Subdirección de Protección

Unidad Nacional de Protección
Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800
www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL

De: Mayerly Silgado Ramírez <mayerly.silgado@unp.gov.co>
Enviado el: viernes, 6 de febrero de 2026 1:14 p. m.
Para: Convenios Automotores <convenios.automotores@unp.gov.co>
CC: Daniel Triana Arias <daniel.triana@unp.gov.co>; Ivan Antonio Ricaurte Warletta <ivan.ricaurte@unp.gov.co>; Andres Felipe Benavides Guerrero <andres.benavides@unp.gov.co>; Control Vehiculos <controlvehiculos@unp.gov.co>
Asunto: SOLICITUD APROBACIÓN VEHICULO KYL207 COMO CAMBIO DEFINITIVO DEL JML843 POR CONVENIO - BENEFICIARIA ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO - CONVENIO FONDO ADAPTACIÓN

Cordial Saludo;

De acuerdo con la disponibilidad de la rentadora se realizó la revisión de documentación del vehículo presentado de placas **KYL207**, por lo tanto; de manera atenta se remite para su Evaluación y Aprobación como CAMBIO de el vehiculo JML843 POR FIRMA DE CONVENIO, correspondiente al Beneficiario **ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO** del Convenio FONDO ADAPTACIÓN en la ciudad de BOGOTÁ.

Agradezco la atención prestada, quedo atenta a cualquier duda o inquietud

Atentamente,

Mayerly Silgado Ramírez

Contratista

Grupo de Vehículos de Protección

Subdirección de Protección

mayerly.silgado@unp.gov.co

Celular: 3103562318



Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800
www.unp.gov.co



De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**



Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD: El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Vehiculos Grupo Vehículos de Protección <vehiculos.grvp@unp.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de febrero de 2026 10:52

Para: Mayerly Silgado Ramírez <mayerly.silgado@unp.gov.co>
Cc: Jadyr Fabian Monroy Lombana <enlaceoperaciones@alliancesecurityrent.com>; Convenios Automotores <convenios.automotores@unp.gov.co>; Daniel Triana Arias <daniel.triana@unp.gov.co>; Control Vehiculos <controlvehiculos@unp.gov.co>; Gerencia Alliance Security <gerencia@alliancesecurityrent.com>; Alexander Diaz Diaz <gerencia.operativa@alliancesecurityrent.com>; Claudia Jenny Niño Cabrera <asis.operaciones@alliancesecurityrent.com>; Wilmar Andrés Torres Riaño <operaciones@alliancesecurityrent.com>; Juan Sebastián Ferez Peñaranda <analista.mantenimiento@alliancesecurityrent.com>; Camilo Arbelaez <mantenimiento@alliancesecurityrent.com>; Rafael Oswaldo Barreto Sierra <rafael.barreto@unp.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD CAMBIO DE VEHÍCULO PLACA JML843 POR PERTENECER A CONVENIO

Cordial saludo,

El vehículo KYL207 SI REPORTA SEÑAL GPS - **APROBADO**.

Sin otro particular me despido cordialmente, no sin antes refrendar nuestra firme disposición en atender sus observaciones.

Atentamente.

Cristian David García Munevar

Contratista

Grupo Vehículos de Protección

Dirección de Protección

vehiculos.grvp@unp.gov.co

Unidad Nacional de Protección

Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800

www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

365 | El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

--
Angie Paola Rojas Mateus

Contratista
E.T Subgerencia de Proyectos
angierojas@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
www.fondoadaptacion.gov.co

El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

Alliance Security Rent

Bogotá, 03 de febrero del 2026

Señores
AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Director
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Ciudad

ASUNTO: PRESENTACIÓN VEHÍCULO DE PLACAS: **KYL207**
NUMERO DEL CONTRATO: 2480
ID:_____.

La empresa **ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA,** hace la presentación del vehículo solicitado por la entidad con las siguientes características:

BLINDADO	**X**	**CONVECIONAL**		**MOTO**	

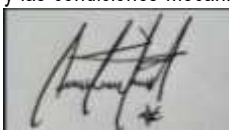
PLACA DEL VEHICULO	**KYL207**	**MODELO**	2022
MARCA	TOYOTA	**LINEA**	PRADO
CILINDRAJE	2.755	**COLOR**	PLATA METALICO
SERVICIO	PARTICULAR	**CLASE DE VEHICULO**	CAMPERO
TIPO DE CARROCERIA	WAGON	**COMBUSTIBLE**	DIESEL
CAPACIDAD	7	**NUMERO DE MOTOR**	1GD8961505
NUMERO DE SERIE	JTEBR9FJ4NK267958	**NUMERO DE CHASIS**	JTEBR9FJ4NK267958
POLIZA	SURA	**FECHA EXPEDICION SOAT**	
FECHA ULTIMO MTTO		**KM ULTIMO MTTO**	

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL

PLATAFORMA	https://www.worldfleetlog.com/wfl/
USUARIO	**orlandonizo@renting colombia**
CLAVE:	**Abcd123@!**

NOTA:
LUGAR DONDE SE REQUIRIÓ LA PRESENTACIÓN DEL VEHÍCULO: OFICINA AUTOMOTORES
FOLIOS: (Adjuntos)

ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA, certifica que el vehículo se entrega en perfecto estado de funcionamiento al cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato 2480 de 2023 además de los requisitos generales y las condiciones mecánicas y técnicas que establece la Ley 769 del 6 de agosto de 2002.



Wilmar Andres Torres
Director de Operaciones
Teléfono +57 3174383065
Bogotá – Colombia.

VIGILADO SuperVigilanciaR. 20184100108817 del 19 de diciembre de 2018; prorrogada R.20204100017177 del 27 de abril de 2020.

Neosecurity Ltda
Nit 900.581.703-6
000000000026

Bogotá DC, Julio 16 de 2024

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS ENTRE LA SOCIEDAD NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA Y ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA.

Respetados señores;

ALAN PERLMAN KATZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.79'938.915 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, identificada con NIT. 900.581.703 – 6 y **ALEX YAIR BAUTISTA BELTRAN,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ actuando en nombre y representación de la sociedad **ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA.,** identificada con Nit. No. 900.684.559-4, por medio del presente documento certificamos que:

1. El pasado 17 de Julio de 2024 suscribimos un contrato de arrendamiento cuyo objeto consiste en que la sociedad **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.**, entrega a título de arrendamiento a la sociedad **ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA.**

2. Que la destinación de los vehículos será exclusivamente para ser utilizados ante la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP,** con el fin de dar cumplimiento al contrato 2480 de 2023 celebrado entre la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION** y la sociedad **ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA.**

3. Que dicho contrato de arrendamiento tendrá una vigencia igual al término del contrato suscrito entre la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION** y la sociedad **ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA.**, junto con sus prorrogas, adiciones y contratos que se deriven del mismo por urgencia manifiesta o similares.

4. Que los vehículos entregados en arrendamiento por parte de la sociedad **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.,** deberán ser aprobados por la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP**, previo requisito del cumplimiento del anexo técnico de blindaje.

5. Que los vehículos entregados en arrendamiento por parte de la sociedad **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.,** deben entre otras cumplir con lo siguiente: i) estar en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas, asegurando su capacidad de protección en calidad de vehículo blindado nivel IIIA y el buen rendimiento para su uso; ii) mantener vigentes los permisos y licencias (Póliza todo riesgo, Soat, Tecno-mecánica); iii) Cumplir con la normatividad específica aplicable a los vehículos automotores blindados en Colombia, incluyendo sus respectivas licencias de funcionamiento y demás obligaciones y deberes prescritos en el ordenamiento jurídico para este tipo de vehículos; iv) cada vehículo debe contar con la carpeta física y digital que contenga todos los documentos requeridos en el contrato 2480 de 2023 celebrado con la UNP.

2/3

En los anteriores términos expedimos la presente certificación para que repose en la carpeta de cada uno de los vehículos que se relacionan en el anexo que se adjunta,

así como aquellos que en vigencia del contrato 2480 de 2023 se lleguen a implementar.

Para constancia de lo anterior se firma el dieciséis (16) de julio de 2024 por las Partes:

ALAN PERLMAN KATZ
Cedula de ciudadanía No.79'938.915 de Bogotá
Representante Legal
NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.
NIT. 900.581.703 - 6

ALEX YAIR BAUTISTA BELTRAL
Cédula de ciudadanía No. _____
Representante Legal
ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA.
Nit. No. 900.684.559-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027299043

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KYL207	TOYOTA	PRADO	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.755	PLATA METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	DIESEL	7

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
1GD8961505	N	JTEBR9FJ4NK267958

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
JTEBR9FJ4NK267958	N	JTEBR9FJ4NK267958	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA — NIT 900581703

RESTRICCIÓN MOVILIDAD — MODELO

III 201

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352022000299887	I	08/07/2022	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
03/08/2022	26/09/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT03005443010

28.004

Escaneado con CamScanner

PRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra c

PLACA DEL VEHÍCULO:	KYL207		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10027299043	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO

Información general del vehículo

MARCA:	TOYOTA	LÍNEA:	PRADO
MODELO:	2022	COLOR:	PLATA METALICO
NÚMERO DE SERIE:	JTEBR9FJ4NK267958	NÚMERO DE MOTOR:	1GD8961505
NÚMERO DE CHASIS:	JTEBR9FJ4NK267958	NÚMERO DE VIN:	JTEBR9FJ4NK267958
CILINDRAJE:	2755	TIPO DE CARROCERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	03/08/2022
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	4

Para conocer el historial de propietarios

*Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí*

Datos Técnicos del Vehículo

Transporte

@Copyright 2026 RUNT

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	07	31

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	08	02
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	08	01

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42107157	KYL207	CAMPERO	PARTICULAR	2755	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	WAGON

LÍNEA VEHÍCULO: PRADO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1GD8961505	JTEBR9FJ4NK267958	JTEBR9FJ4NK267958	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	3182220000	NIT	9005817036	BOGOTA D.C.

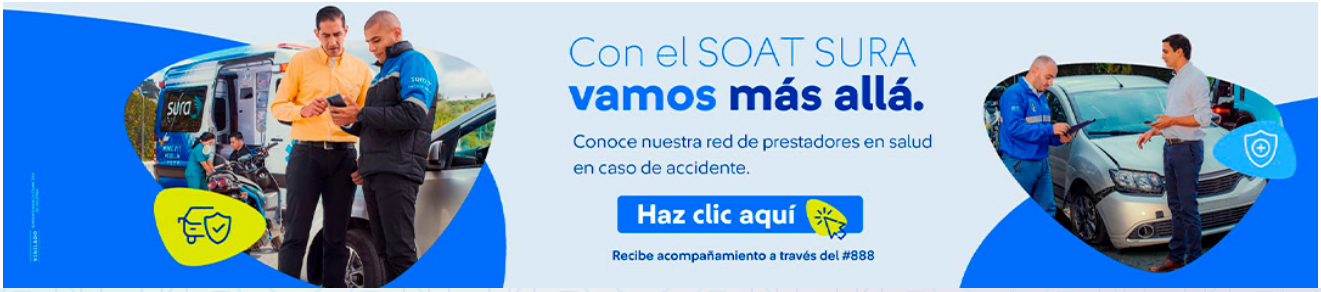
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2603	258064		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
621	$ 698,000	$ 362,900	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 1,063,300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

Imprimir | Regresar | Mas acciones

Datos de la Orden

Fecha Orden: 26/jun./2025 07:54 a.m.
Creada Por: GESTION RIESGO CONTROL INTEGRA
Estado: Cerrada
Proveedor: GRC
Es una falla: No
Fecha Cierre Técnico: 26/jun./2025 09:00 a.m.
Fecha Cierre Final: 09/jul./2025 02:08 p.m.

km Orden: 36.607
Afecta Disponibilidad: Si
Tipo de Orden: Preventivo
Ciudad Orden: BOGOTA

Cierre Técnico Por: GESTION RIESGO CONTROL INTEGRA
INGRID JULIETH CEPEDA RANGEL

Datos del Vehículo

Vehículo: KYL207
Marca: TOYOTA
Línea: PRADO
Ciudad Actual: CUNDINAMARCA
C.Costos Actual: Carlos Rodriguez
Propietario: NEOSECURITY

Observaciones generales

Motivo de ingreso

PREVENTIVO

Auditoría de creación y cierres Mostrar

Trabajos

Exportar

GRC INTEGRAL
TALLER AUTOMOTRIZ
NIT. 900.590.640-9

servicioalcliente@grc.com.co
Carrera 54 # 70A - 29
601 310 9940
www.grc.com.co

GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.590.640-9 SE PERMITE CERTIFICAR;

Mediante la presente dejamos constancia que los siguientes vehiculos detallados a continuación, instalaron y contrataron los servicios de sistema de rastreo vehicular y plataforma PESV a través de nuestra herramienta PESVIAL, en las siguientes fechas;

Placa	Vigencia Ingreso a plataforma
DMV521	FEBRERO_2020
DNS111	FEBRERO_2020
DNS747	SEPTIEMBRE_2023
DOL831	ENERO_2023
DOL843	MAYO_2021
DOL845	JUNIO_2023
DOO255	MARZO_2019
DOS699	OCTUBRE_2020
DOT527	JULIO_2020
DOT529	AGOSTO_2023
DOT531	MARZO_2020
DOT533	OCTUBRE_2022
DOT537	MARZO_2021
DOT539	OCTUBRE_2018
DOT541	SEPTIEMBRE_2020
DOT542	OCTUBRE_2020
DOT543	JULIO_2019
DOT544	JUNIO_2020
DOY600	NOVIEMBRE_2023
DOZ715	OCTUBRE_2021
DOZ716	NOVIEMBRE_2023
DOZ720	AGOSTO_2020

Placa	Vigencia Ingreso a plataforma
FZP507	ABRIL_2019
FZP512	JULIO_2019
FZP514	AGOSTO_2019
FZQ557	MAYO_2019
FZQ558	JULIO_2019
FZQ559	JUNIO_2019
FZQ560	JUNIO_2019
FZQ561	JULIO_2019
FZQ562	JUNIO_2019
FZQ563	AGOSTO_2019
FZQ564	AGOSTO_2019
FZQ567	JULIO_2019
FZQ568	JUNIO_2019
FZQ570	JULIO_2019
FZQ571	JUNIO_2019
FZQ572	JUNIO_2019
FZQ573	JUNIO_2019
FZQ574	AGOSTO_2019
FZQ575	JUNIO_2019
FZQ576	AGOSTO_2019
FZQ577	JUNIO_2019
FZQ578	JUNIO_2019

Placa	Vigencia Ingreso a plataforma
JYM204	NOVIEMBRE_2021
JYM205	NOVIEMBRE_2021
JYM206	DICIEMBRE_2021
JYM207	NOVIEMBRE_2021
JYM208	NOVIEMBRE_2021
JYM209	NOVIEMBRE_2021
KOX953	ENERO_2022
KOX973	ENERO_2022
KOY646	ENERO_2022
KOY769	ENERO_2022
KOY773	ENERO_2022
KOY915	DICIEMBRE_2021
KOY916	ENERO_2022
KOY918	ENERO_2022
KOY926	ENERO_2022
KOY928	ENERO_2022
KOZ904	DICIEMBRE_2021
KOZ906	DICIEMBRE_2021
KOZ925	DICIEMBRE_2021
KVX950	MAYO_2022
KVZ828	ENERO_2022
KWN423	ENERO_2022

servicioalcliente@grc.com.co
Carrera 54 # 70A - 29
601 310 9940
www.grc.com.co

DZZ507	ENERO_2022
DZZ509	ENERO_2022
DZZ510	JULIO_2020
DZZ511	MARZO_2022
DZZ512	ENERO_2020
DZZ513	ABRIL_2023
DZZ514	MAYO_2021
DZZ921	AGOSTO_2020
DZZ922	DICIEMBRE_2020
DZZ923	MARZO_2021
DZZ926	OCTUBRE_2023
DZZ927	MARZO_2022
EBP013	NOVIEMBRE_2023
EBP016	ENERO_2023
EBP017	SEPTIEMBRE_2022
EBP019	NOVIEMBRE_2022
EBP020	ENERO_2021
EBP021	DICIEMBRE_2020
EBP022	NOVIEMBRE_2019
EBP023	DICIEMBRE_2020
EBP024	MARZO_2021
EBP025	JUNIO_2021
EBS333	ABRIL_2019
EBT511	JUNIO_2020
EBV369	MAYO_2020
EDW511	ENERO_2020
EDW513	ENERO_2020
EDW515	DICIEMBRE_2018
EDX347	MAYO_2020
EDX355	AGOSTO_2020
EDX369	FEBRERO_2020
EIO431	SEPTIEMBRE_2018
EIV193	FEBRERO_2021
EIV195	FEBRERO_2021
EIV197	ENERO_2023
EIV199	NOVIEMBRE_2020
FZV993	JUNIO_2019
FZW633	JUNIO_2019
FZY999	MAYO_2019
GAV333	JUNIO_2019
GAV777	JUNIO_2019
GAV995	JULIO_2019
GAV999	JUNIO_2019
GBN624	MAYO_2021
GBN630	MAYO_2021
GBN640	MAYO_2021
GBR638	JUNIO_2024
GBR639	SEPTIEMBRE_2019
GBR641	SEPTIEMBRE_2019
GBR642	NOVIEMBRE_2019
GBR644	DICIEMBRE_2023
GBU411	JULIO_2019
GCQ277	JULIO_2019
GCQ279	AGOSTO_2019
GCQ281	AGOSTO_2019
GCQ283	JULIO_2019
GKW883	SEPTIEMBRE_2019
GKX733	SEPTIEMBRE_2019
GKY384	AGOSTO_2019
GKZ811	MAYO_2022
GLM837	OCTUBRE_2019
GLM851	JULIO_2022
GLM855	NOVIEMBRE_2019
GLM865	OCTUBRE_2019
GLM866	OCTUBRE_2019
GLM867	SEPTIEMBRE_2019
GLM868	NOVIEMBRE_2019
GLM869	OCTUBRE_2019
GLM871	OCTUBRE_2019
GLM873	OCTUBRE_2019
GLM874	SEPTIEMBRE_2019
GLM875	OCTUBRE_2019
KYL204	AGOSTO_2022
KYL205	AGOSTO_2022
KYL206	AGOSTO_2022
KYL207	AGOSTO_2022
KYL208	AGOSTO_2022
KYL209	AGOSTO_2022
KYL210	ENERO_2023
KYL213	SEPTIEMBRE_2022
KYL214	AGOSTO_2022
KYM180	SEPTIEMBRE_2022
KYM182	SEPTIEMBRE_2022
KYN333	SEPTIEMBRE_2022
KYN341	SEPTIEMBRE_2022
KYN347	SEPTIEMBRE_2022
KYN349	OCTUBRE_2022
KYN351	SEPTIEMBRE_2022
KYN355	OCTUBRE_2022
KYO063	SEPTIEMBRE_2022
KYO065	OCTUBRE_2022
KYO069	OCTUBRE_2022
KYO071	SEPTIEMBRE_2022
KYT759	DICIEMBRE_2021
KYT765	DICIEMBRE_2021
KYT769	DICIEMBRE_2021
KYT785	DICIEMBRE_2021
KYT789	DICIEMBRE_2021
KYT811	DICIEMBRE_2021
KYU856	DICIEMBRE_2021
KYU860	DICIEMBRE_2021
KYU866	DICIEMBRE_2021
KYU870	ENERO_2022
KYU876	DICIEMBRE_2021
KYU880	DICIEMBRE_2021
KYU882	ENERO_2022
KYU886	DICIEMBRE_2021
KYX637	ABRIL_2022

servicioalcliente@grc.com.co
Carrera 54 # 70A - 29
601 310 9940
www.grc.com.co

Además de lo anterior, nos permitimos indicar que como prestadora del servicio de localización GPS y de acuerdo con las condiciones establecidas en nuestra negociación con base a las exigencias establecidas por el cliente los reportes generados por los dispositivos GPS por las plataformas implementadas, son guardados por un lapso de dos (2) años consecutivos, a partir de la fecha actual, al cumplirse este tiempo dichos reportes y toda su información será eliminada. Por consiguiente, no se puede obtener información alguna si es solicitada después del tiempo establecido. Los archivos nombrados anteriormente, se almacenan directamente en los servidores de la plataforma, lo cual no se encuentra en un archivo físico. La eliminación de estos archivos se hace de forma automática por el servidor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

GRC INTEGRAL SAS
NIT. 900590640-9

Gina Marcela Romero Hurtado
Gerente
E-mail: soportegps@grc.com.co
Teléfono fijo: 3109940 Celular y WhatsApp: +57 317 450 10 05
Nuestros Horarios de Atención: lunes a viernes de 07:30 a.m. a 05:30 p.m.

Nº Póliza 800000953710

Renovación



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Nit.
NEOSTAR	9005817036

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CL 79 B # 55 47, BOGOTÁ D.C., BOGOTA D.C.	6015488888	administrativo@neosecurity.co

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre	Nit.	Número de contacto	Edad
NEOSTAR	9005817036	6015488888	

BENEFICIARIO

Nombre	Nit.
NEOSTAR	9005817036

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
KYL207	2022	TOYOTA - - PRADO [LC 150] TX [FL] [2] - TP 2800CC 5P 2	CAMPEROS Y PICKUPS

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PARTICULAR	09008230	1GD8961505	JTEBR9FJ4NK267958	BOGOTA, D.C.

Valor de referencia	Valor accesorios especiales	Valor total asegurado
$ 310,000,000	$ 14,616,175	$ 324,616,175

Blindado	Remolque
NO	NO

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debes enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deducible)	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite Deducible	$ 0	$ 2,040,000,000
Daños al Carro	Pérdida Total	10%	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 3 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 40,000/DIA (PT)
Hurto al Carro	Pérdida Total	$ 0	Valor comercial
	Pérdida Parcial	10% - 1 SMLMV	Valor del daño
	Gastos de Transporte	$ 0	$ 40,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	$ 0	$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	$ 0	Asistencia Utilitarios

Conoce los beneficios de tu plan **aquí**.

VALOR DE TU SEGURO

Número de la póliza principal 900000377137	Valor sin IVA $ 15,412,196
Número de la póliza riesgo 800000953710	Valor IVA $ 2,928,317
Oficina de radicación VEN SER PROMOTORES LIMITADA	Valor total con IVA **$ 18,340,513**

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde 31-MAY.-2025	Hasta 31-MAY.-2026
Fecha de tarifa 28 de Abril de 2025	Fecha de expedición 26 de mayo 2025

BONIFICACIONES DEL ASEGURADO

% de bonificación
0%

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.

Recuerde que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

"Autorizo a SURAMERICANA S.A., filiales y subsidiarias a descontar los pagos por concepto de tarifas a mi cargo del producto financiero que para el efecto señale, o que por motivos de renovación o cambios automáticos realizados por la entidad emisora sea modificado, en este último caso autorizo que éste sea informado por la entidad financiera."

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza 24-MAY.-2025	Tipo y número de entidad 13-18	
Tipo de documento P	Ramo al cual pertenece 3	Identificación de la proforma F-13-18-0040-276

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

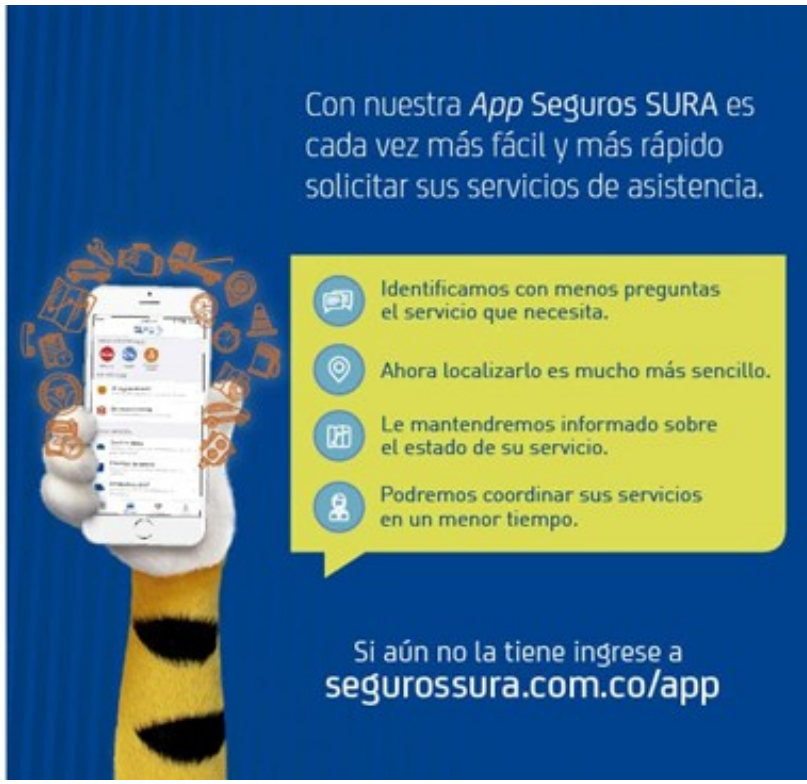
DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
258064	KAP INSURANCE LTDA
Oficina	**Compañía**
2603	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Firma Autorizada

CLIENTE





Por la cual se resuelve la solicitud de blindaje en nivel tres (3) y uso del vehículo de placa **KYL 207** a nombre de la empresa blindadora y arrendadora de vehículos blindados **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2355 de 2006, Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 y la Resolución No.20201000060047 del 23 de septiembre de 2020

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Que el artículo 80 del Decreto Ley 356 de 1994 estipula: *"(…) Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizará la utilización de elementos o instalaciones blindadas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada (…)".*

Que el artículo 2.6.1.1.3.3.30 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 contiene los requisitos que deben cumplir los usuarios y compradores de equipos, elementos y automotores blindados.

Que el artículo 2.6.1.1.3.3.35 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, señala el arrendamiento de vehículos blindados como "*el contrato celebrado entre una empresa llamada arrendadora, constituida legalmente, cuyo objeto social consiste en el arrendamiento de automotores blindados mediante el cumplimiento de los requisitos que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada determine y otra persona natural o jurídica llamada arrendataria, en el cual una de las partes se obliga a entregar a la otra a cambio de un precio, el uso y goce de un vehículo blindado por tiempo determinado. (…)*".

Que **ALAN PERLMAN KATZ**, con cédula de ciudadanía No. **79.938.915**, en su calidad de Representante Legal de la empresa blindadora y arrendadora de vehículos blindados **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, con **NIT. 900.581.703-6**, mediante radicado No. **2022017637** de **05 de agosto de 2022**, solicitó autorización de blindaje en nivel 3 del vehículo de placa **KYL 207.**

Que la empresa blindadora y arrendadora de vehículos blindados **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** cuenta con licencia de funcionamiento vigente según Resolución No. **20194440035507 del 09 de abril de 2019** [sin perjuicio de lo establecido por el Decreto 2106 de 2019].

Que el acondicionamiento del vehículo en nivel 3, será instalado por la blindadora **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, autorizada mediante la Resolución indicada en el párrafo anterior.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOEL FERNANDO PAREDES CANDELO
Revisado para firma por	LAURA MARIA ROJAS AMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR alan@neosecurity.co	

Identificador 9veV 64BI ESIn rk7P CBHx aUHv GAw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Que el vehículo objeto de blindaje posee las siguientes características: Placa: **KYL 207**– Marca: **TOYOTA**– Línea: **PRADO**– Modelo: **2022**– y las demás características consignadas en la licencia de tránsito No. **10026800483**.

Que a través de su representante legal, la sociedad **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, informó que el vehículo va a ser destinado para el desarrollo de su objeto social como blindadora y arrendadora de vehículos blindados.

Que una vez estudiada la documentación radicada se establece que el solicitante allegó el soporte documental, cumpliendo así con las condiciones exigidas en el artículo 2.6.1.1.3.3.30. del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015. Por lo anterior se concluye que existe mérito para conceder lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el acondicionamiento en nivel 3 y uso del vehículo de placa **KYL 207** de propiedad de la empresa blindadora y arrendadora de vehículos blindados **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, con **NIT. 900.581.703-6**, vehículo destinado al desarrollo de su objeto social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.6.1.1.3.3.31 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, se debe obtener la modificación de la tarjeta de propiedad ante las autoridades correspondientes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, donde se indique la calidad del blindado y enviar copia a esta Superintendencia. Este término no es prorrogable y su incumplimiento ocasiona las sanciones previstas por la normativa vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El uso del vehículo blindado es única y exclusivamente para garantizar la protección de la vida e integridad de los usuarios registrados y en ningún evento se permite que el automotor se emplee para el transporte de dinero y/o valores, en razón a que esta función es propia de las empresas transportadoras de valores.

PARÁGRAFO TERCERO: Los conductores y/o escoltas que se movilicen en el vehículo blindado deberán acreditar ante las autoridades competentes su vínculo laboral con la persona natural o jurídica a quien se le autoriza el blindaje o traspaso del vehículo.

PARÁGRAFO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.6.1.1.3.3.32. del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, "*los propietarios o usuarios deberán portar: la tarjeta de propiedad con la indicación de blindado; copia de la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se autoriza el blindaje del vehículo y una tarjeta o carné de usuario expedido por la empresa que lo acondicionó. La presente resolución deberá ser portada dentro del vehículo en todo momento*."

PARÁGRAFO QUINTO: Advertir que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 del Decreto Ley 356 de 1994 deberá efectuar el registro del vehículo y de la **totalidad** de información relacionada con el mismo, a través del aplicativo RENOVA. El incumplimiento a lo anterior tiene como consecuencia las sanciones previstas en el artículo 76 del Decreto Ley 356 del 1994.

Identificador 9veV 64BI ESIn rk7P CBHx aUHv GAw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a **ALAN PERLMAN KATZ**, con cédula de ciudadanía **No. 79.938.915**, representante legal de la empresa blindadora y arrendadora de vehículos blindados **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, con **NIT. 900.581.703-6,** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firmado digitalmente: NESTOR BALCAZAR ROMERO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION CODIGO 1 2 GRADO 23

Fecha firma: 02/09/2022 19:10:23 GMT-05:00

Identificador 9veV 64BI ESIn rk7P CBHx aUHv GAw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOEL FERNANDO PAREDES CANDELO
Revisado para firma por	LAURA MARIA ROJAS AMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR alan@neosecurity.co	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

BOGOTA D.C., 01 AGOSTO 2025

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Cr 63 No 14-97 de Bogotá

Bogotá D.C

Ref.: GARANTIA DE BLINDAJE VEHICULOS CONTRATACIÓN UNP

Objeto:

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN PARA EL GRUPO NÚMERO 1,5,6 Y 11, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

El suscrito **ALAN PERLMAN KATZ** actuando como Representante Legal de la empresa **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** con **Nit No 900.581.703-6,** como empresa blindadora me permito certificar que el vehículo de placa **KYL207** se encuentra completamente blindado de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.



ALAN PERLMAN KATZ

C.C. 79.938.915 de Bogotá

Representante Legal

BOGOTA D.C., 01 AGOSTO 2025

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Cr 63 No 14-97 de Bogotá

Bogotá D.C

Ref.: GARANTIA DE BLINDAJE VEHICULOS CONTRATACIÓN UNP

Objeto:
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN PARA EL GRUPO NÚMERO 1,5,6 Y 11, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

El suscrito **ALAN PERLMAN KATZ** actuando como Representante Legal de la empresa **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** con **Nit No 900.581.703-6**, como empresa blindadora me permito certificar las siguientes garantías de blindaje para los vehículos blindaje nivel IIIA:

Por Ajustes

GARANTIA DEL BLINDAJE OFRECIDA: cinco (5) años

Garantía Material Opaco: Cinco (5) años

Garantía Cristales Blindados: Cinco (5) años

De esta manera se asegura que la garantía de los vehículos ofertados estará vigente durante la ejecución del contrato.



ALAN PERLMAN KATZ

C.C. 79.938.915 de Bogotá

Representante Legal

BOGOTA D.C., 01 AGOSTO 2025

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Cr 63 No 14-97 de Bogotá

Bogotá D.C

Ref.: GARANTIA DE BLINDAJE VEHICULOS CONTRATACIÓN UNP

Objeto:
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN PARA EL GRUPO NÚMERO 1,5,6 Y 11, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

Yo **ALAN PERLMAN KATZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.938.915** de Bogotá y actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **Neostar Seguridad de Colombia Ltda.,** con Nit No **900.581.703-6,** como empresa blindadora certifico que los materiales utilizados durante el proceso de blindaje de los vehículos Nivel IIIA ofertados cuentan con las siguientes especificaciones:

Material opaco liviano

MATERIAL OPACO LIVIANO (KEVLAR PRENSADO) Nivel IIIA	
1. El espesor	6mm
2. El peso por metro cuadrado	6 kg mt^2
3. El número de capas	11 capas
4. El método de fijación del mismo al vehículo	Ver Método de Fijación
5. El área total del vehículo que será protegido con este material	11.5 mt^2

OPACO LIVIANO (KEVLAR TEJIDO MANTA PISO, TORPEDO, TANQUE) Nivel IIIA	
1. El espesor	10 mm
2. El peso por metro cuadrado	3.7 kg mt^2
3. El número de capas	14 capas
4. El método de fijación del mismo al vehículo	Ver Método de Fijación
5. El área total del vehículo que será protegido con cada material	7.3 mt^2

Material opaco pesado

MATERIAL OPACO PESADO (ACERO BALISTICO) Nivel IIIA	
1. El espesor	3mm
2. El peso por metro cuadrado	25 kg mt^2
4. El método de fijación del mismo al vehículo	Ver Método de Fijación
5. El área total del vehículo que será protegido con cada material	3.9 mt^2

Material Transparente

CRISTALES BLINDADOS Nivel IIIA	
1. El espesor	18.5 mm +/-1
2. El peso por metro cuadrado	46 kg mt^2
3. El número de capas	1 capas
4. El método de fijación del mismo al vehículo	Ver Método de Fijación
5. El área total del vehículo que será protegido con este material	4.05 mt^2

Atentamente,



ALAN PERLMAN KATZ

C.C. 79.938.915 de Bogotá

Representante Legal

CERTIFICACION

Con la presente certificamos que los vidrios vendidos a la empresa **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA, NIT 900581703-6** con domicilio en la ciudad de Bogotá, bajo la norma NIJ 0108.01 IIIA de 19 mm de espesor (+/- 1.5 mm), tiene un peso nominal de 40 kg / m^2, así mismo, los vidrios fabricados bajo la norma NIJ 0108.01 / CEN BR6 de 40 mm de espesor (+/. 2 mm), tienen un peso nominal de 92 kg/,^{2}.

La presente se expide a petición del interesado el 08 de Marzo de 2024

Cordialmente



Sergio López
Key Account
AGP de Colombia S.A.

Tejidos Especiales S.A.S.

FICHA TECNICA KEVLAR ® ESTILO 745

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL

El material que suministra Tejidos Especiales S.A.S es Kevlar® 100% y presenta las siguientescaracterísticas:

PROPIEDADES FÍSICAS

DESCRIPCION: Kevlar®
DENIER: 3000
ESTILO: 745
COMPOSICION: Aramida 100 %
PESO: 541.2 g /m ^{2}
TEJIDO: PLANO (TAFETAN)

PESO PROMEDIO DE CADA LAMINA DE 11 CAPAS: 17.3 KILOS SIN PLASTIFICACION

CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO OBTENIDO
Ancho	cm	153	153
Gramatura	g/m^2	540-560	541,2
Espesor	(X) mm () pulg.	0,39-0,48	0,46
Densidad de Urdimbre	() cm (X) pulg.	16	17
Densidad de Trama		18	17
Resistencia a Ruptura Urdimbre	kfg () cm () pulg.	Mínimo	NA
Resistencia a Ruptura Trama		Mínimo	NA

PROPIEDADES QUIMICAS

PROPIEDAD	RESISTENCIA
Resistencia a la Tensión	Cinco veces mas resistente que el acero, bajo las mismas condiciones de peso
Gran Modulo de Elasticidad	Alta Absorción de Energía
Estabilidad Térmica	Estable hasta Temperaturas de 400 º C
Flamabilidad	No facilita ni ayuda a la combustión o el fuego
	Se apaga solo en el aire
Estabilidad Química	No se corroe y es resistente a los ataques de la mayoría de productos químicos

DOCUMENTO EXTERNO

Jose Agredo

REVISO
Jefe de Calidad

APROBO
DIRECTOR COMERCIAL

16/03/2022 11:06:30

UNIVERSITY OF DAYTON RESEARCH INSTITUTE
IMPACT PHYSICS LABORATORY
DAYTON, OHIO 45469-0116 937/229-4237

BALLISTIC TEST REPORT

Prepared For: American Glass Products (AGP)

Test Date: 10 October 2019 Contract/Order No.: 4520003098

Ambient Temperature: 68 °F Relative Humidity: 47 %

Test Panel Identification: N.10-2019: Samples L19-19 [50001588, 589, 590] Manuf. Date: 9-26-19
500mm x 500mm x 23.3lb Test Specification NIJ L3A with 44MAG only.

Type: Multilayer Glass Transparency Grade: Formula: L19-19

Thickness (Avg.): 0.799 (20.3mm) inch(es) Areal Density: 8.7 lbs/sq.ft.

Projectile Caliber: .44 MAG (240 grain) Projectile Type: SWC, Speer #1110

Propellant Type: IMR 4227 Gun I.D.: SN : 44MagNIJLg

Witness Plate Material: 0.020" Thick 2024-T3 Bare Aluminum Sheet

Impact Obliquity: 0 degrees File Name: 10101019a.doc

Shot	Weights (Grains)		Velocity Data (ft/sec)			Penetration
Number	Projectile	Propellant	No. 1	No. 2	Average	Description
						50001588
10-93522	240.1	20.7	1427	1427	1427	No Penetration, ULC
10-93523	240.1	20.7	1442	1441	1442	No Penetration, URC
10-93524	240.2	20.7	1436	1435	1436	No Penetration, LRC
10-93525	240.3	20.7	1439	1438	1439	No Penetration, LLC
10-93526	240.3	20.7	1445	1444	1445	No Penetration, Center
						50001589
10-93527	240.3	20.7	1430	1429	1430	No Penetration, ULC
10-93528	240.4	20.7	1410	1408	1409	No Penetration, URC
10-93529	240.4	20.7	1432	1431	1432	No Penetration, LRC
10-93530	240.4	20.7	1426	1425	1426	No Penetration, LLC
10-93531	240.5	20.7	1436	1435	1436	No Penetration, Center
						50001590
10-93532	240.5	20.7	1439	1438	1439	No Penetration, ULC
10-93533	240.6	20.7	1456	1455	1456	No Penetration, URC
10-93534	240.7	20.7	1423	1422	1423	No Penetration, LRC
10-93535	240.7	20.7	1416	1415	1416	No Penetration, LLC
10-93536	240.7	20.7	1416	1415	1416	No Penetration, Center

Comments: Test IAW NIJ 0108-01 “Protective Materials” Level 3A. Five impacts equally spaced on a 200mm inch shot square, with the last impact at target center.
Velocity criteria is 1400 ± 50 fps. Sample set: PASSED specification.

Witness: Ronald Hoffman

Digitally signed by Ronald Hoffman
DN: cn=Ronald Hoffman, o=UDRI, ou=Impact Physics, email=ron.hoffman@udri.udayton.edu, c=US
Date: 2019.10.11 13:51:04 -04'00'

Witness:

OREGON BALLISTIC LABORATORIES

2873 22nd St SE
Salem, OR 97302

Tel: 503.540.8114
Fax: 503.362.5597
www.oregonbl.com
ISO/IEC 17025:2017 Accredited Laboratory
NVLAP Code: 200826-0

April 20, 2021

AGP de Colombia S.A.
Calle 15 No. 35-59
Bogota, D.C.

ATTN: German Jimenez

Dear Mr. Jimenez

In accordance with your instructions, Oregon Ballistic Laboratories conducted Ballistic Resistance (V_0) testing on three samples.
The samples were tested in accordance with NIJ-STD-0108.01 Level IIIA in an indoor range with the muzzle of the test barrel mounted 15 feet away from the target and positioned to produce 0-degree obliquity impacts. Four infrared light screens, in conjunction with time-based frequency counters, were placed such that projectile velocity was measured 8.25 feet from the target. Penetrations were determined by examination of a piece of 0.020-inch 2024-T3 aluminum mounted 6 inches behind and parallel to the test sample. Results for all testing performed for this purpose are summarized in the following table

Test Sample			Ballistic Threat				Results	
OBL No.:	Sample No.:	Weight (lbs.)	Projectile	Shots	Velocity (fps)		Penetrations	Pass/Fail
					Min.	Max.		
28276	50004030	22.5	.44 Mag SWCGC	5	1403	1477	0	***PASS***
28277	50004031	22.6	.44 Mag SWCGC	5	1392	1420	0	***PASS***
28278	50004032	22.7	.44 Mag SWCGC	5	1391	1415	0	***PASS***

*Data shown in the table represents fair impacts only.

This report pertains only to the samples tested and may not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP, NIST, or any agency of the federal government. Samples will be maintained at Oregon Ballistic Laboratories for 30 days and then discarded unless other instructions are received. If you have any further questions or concerns, please contact us.

Darius Nuttbrock
Ballistic Test Director
Oregon Ballistic Laboratories
503.689.5134
Email: dnuttbrock@oregonbl.com

OREGON BALLISTIC LABORATORIES

BALLISTIC RESISTANCE TEST - V_0

Customer: APGglass
OBL ID#: 28276
Date Rcv'd: 4/2/2021
Test Date: 4/19/2021
Purchase Order: 4520007413

TEST SAMPLE

Serial No.: 50004030
Model No.: L19-31
Lot No.: N/A
Plies: N/a
Description: Level IIIA Ballistic Glass Panel

Size (in.): 19.5 x 19.5
Weight (lb.): 22.5
Thickness: 0.798 0.798 0.798 0.797
Avg. Thk. (in): 0.798

RANGE SET-UP

CLAY CALIBRATION NOT REQUIRED

Range to Target: 15 ft.
Screen Dist. Vel. 1 (ft.): 5
Screen Dist. Vel. 2 (ft.): 4
Screen 4 to target (ft): N/A
Primary Vel. Location: 8.25 ft. from target
Striking Velocity: No
Target to Witness: 6 in.
Witness Panel: 0.020" 2024-T3 Alum.
Backing Material: N/A
Obliquity: 0 Degrees
Barrel: .44 Mag/1:20/15"

Range #: 3
Temperature: 67.6 °F
Bar. Pressure: 30.21 in. Hg
Rel. Humidity: 33.7 %
Sample Temp. Amb. °F
Recorder: Brian Wyler
Gunner: Will Kaufman

Pre Test:
Clay Drops (mm):
Drop Avg (mm):
Clay Temp °F:
Clay Box #:
Post Test:
Clay Drops (mm):
Drop Avg (mm):
Clay Temp °F:

AMMUNITION

Projectile: .44 Mag 240gr. SWCGC
Powder: Accurate No. 2

STANDARDS / PROCEDURES

NIJ-STD-0108.01 Level IIIA
Required Velocity: 1400 fps ± 50 fps

SHOT NO.	PROJECTILE WT. (gr.)	POWDER WT. (gr.)	TIME 1 µs (10^{-6})	TIME 2 µs (10^{-6})	VELOCITY 1 ft/s	VELOCITY 2 ft/s	AVERAGE VELOCITY	PENET. P/C	OBLIQUITY	CALIPER BFD	NOTES
1	245.9	10.6	3524	2826	1419	1415	1417	P	0°		
2	245.8	10.6	3554	2851	1407	1403	1405	P	0°		
3	245.7	10.6	3561	2856	1404	1401	1403	P	0°		
4	246.1	10.6	3560	2855	1404	1401	1403	P	0°		
5	245.8	10.6	3383	2711	1478	1475	1477	P	0°		

REMARKS:

P=Partial Penetration
C=Complete Penetration
UH=Unfair Hit
Projectile Yaw Check: <5° Yaw on all Velocity Shots.

TEST RESULTS:

Test sample satisfied the ballistic requirements given.

FOOTNOTES:

This report pertains only to the samples tested and must not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP. NIST, or any agency of the federal government.

OREGON BALLISTIC LABORATORIES

BALLISTIC RESISTANCE TEST - V_0

Customer:	APGglass
OBL ID#:	28277
Date Rcv'd:	4/2/2021
Test Date:	4/19/2021
Purchase Order:	4520007413

TEST SAMPLE

Serial No.:	50004031	**Size (in.):**	19.5 x 19.5
Model No.:	L19-31	**Weight (lb.):**	22.6
Lot No.:	N/A	**Thickness:**	0.800 0.800 0.800 0.802
Plies:	N/a	**Avg. Thk. (in):**	0.801
Description:	Level IIIA Ballistic Glass Panel		

RANGE SET-UP — **CLAY CALIBRATION NOT REQUIRED**

Range to Target:	15 ft.	**Range #:**	3	**Pre Test:**	
Screen Dist. Vel. 1 (ft.):	5	**Temperature:**	67.6 °F	**Clay Drops (mm):**	
Screen Dist. Vel. 2 (ft.):	4	**Bar. Pressure:**	30.21 in. Hg	**Drop Avg (mm):**	
Screen 4 to target (ft):	N/A	**Rel. Humidity:**	33.7 %	**Clay Temp °F:**	
Primary Vel. Location:	8.25 ft. from target	**Sample Temp.**	Amb. °F	**Clay Box #:**	
Striking Velocity:	No	**Recorder:**	Brian Wyler	**Post Test:**	
Target to Witness:	6 in.	**Gunner:**	Will Kaufman	**Clay Drops (mm):**	
Witness Panel:	0.020" 2024-T3 Alum.			**Drop Avg (mm):**	
Backing Material:	N/A			**Clay Temp °F:**	
Obliquity:	0 Degrees				
Barrel:	.44 Mag/1:20/15"				

AMMUNITION

Projectile: .44 Mag 240gr. SWCGC **Powder:** Accurate No. 2

STANDARDS / PROCEDURES

NIJ-STD-0108.01 Level IIIA **Required Velocity:** 1400 fps ± 50 fps

SHOT NO.	PROJECTILE WT. (gr.)	POWDER WT. (gr.)	TIME 1 µs (10^{-6})	TIME 2 µs (10^{-6})	VELOCITY 1 ft/s	VELOCITY 2 ft/s	AVERAGE VELOCITY	PENET. P/C	OBLIQUITY	CALIPER BFD	NOTES
1	245.8	10.6	3587	2877	1394	1390	1392	P	0°		
2	245.6	10.6	3545	2843	1410	1407	1409	P	0°		
3	245.8	10.6	3516	2820	1422	1418	1420	P	0°		
4	245.2	10.6	3524	2826	1419	1415	1417	P	0°		
5	245.6	10.6	3543	2842	1411	1407	1409	P	0°		

REMARKS:

P=Partial Penetration
C=Complete Penetration
UH=Unfair Hit
Projectile Yaw Check: <5° Yaw on all Velocity Shots.

TEST RESULTS:

Test sample satisfied the ballistic requirements given.

FOOTNOTES:

This report pertains only to the samples tested and must not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP. NIST, or any agency of the federal government.

OREGON BALLISTIC LABORATORIES

BALLISTIC RESISTANCE TEST - V_0

Customer: APGglass
OBL ID#: 28278
Date Rcv'd: 4/2/2021
Test Date: 4/19/2021
Purchase Order: 4520007413

TEST SAMPLE

Serial No.: 50004032
Model No.: L19-31
Lot No.: N/A
Plies: N/a
Description: Level IIIA Ballistic Glass Panel

Size (in.): 19.5 x 19.5
Weight (lb.): 22.7
Thickness: 0.798 0.798 0.798 0.799
Avg. Thk. (in): 0.798

RANGE SET-UP

CLAY CALIBRATION NOT REQUIRED

Range to Target: 15 ft.
Screen Dist. Vel. 1 (ft.): 5
Screen Dist. Vel. 2 (ft.): 4
Screen 4 to target (ft): N/A
Primary Vel. Location: 8.25 ft. from target
Striking Velocity: No
Target to Witness: 6 in.
Witness Panel: 0.020" 2024-T3 Alum.
Backing Material: N/A
Obliquity: 0 Degrees
Barrel: .44 Mag/1:20/15"

Range #: 3
Temperature: 67.6 °F
Bar. Pressure: 30.21 in. Hg
Rel. Humidity: 33.7 %
Sample Temp. Amb. °F
Recorder: Brian Wyler
Gunner: Will Kaufman

Pre Test:
Clay Drops (mm):
Drop Avg (mm):
Clay Temp °F:
Clay Box #:
Post Test:
Clay Drops (mm):
Drop Avg (mm):
Clay Temp °F:

AMMUNITION

Projectile: .44 Mag 240gr. SWCGC
Powder: Accurate No. 2

STANDARDS / PROCEDURES

NIJ-STD-0108.01 Level IIIA
Required Velocity: 1400 fps ± 50 fps

SHOT NO.	PROJECTILE WT. (gr.)	POWDER WT. (gr.)	TIME 1 µs (10^{-6})	TIME 2 µs (10^{-6})	VELOCITY 1 ft/s	VELOCITY 2 ft/s	AVERAGE VELOCITY	PENET. P/C	OBLIQUITY	CALIPER BFD	NOTES
1	245.6	10.6	3535	2835	1414	1411	1413	P	0°		
2	245.8	10.6	3542	2826	1412	1415	1414	P	0°		
3	245.8	10.6	3537	2825	1414	1416	1415	P	0°		
4	245.8	10.6	3534	2834	1415	1411	1413	P	0°		
5	245.6	10.6	3589	2879	1393	1389	1391	P	0°		Dented Witness / Tear on Back of Panel

REMARKS:

P=Partial Penetration
C=Complete Penetration
UH=Unfair Hit
Projectile Yaw Check: <5° Yaw on all Velocity Shots.

TEST RESULTS:

Test sample satisfied the ballistic requirements given.

FOOTNOTES:

This report pertains only to the samples tested and must not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP. NIST, or any agency of the federal government.

TOYOTA

NUEVA
TOYOTA PRADO

PRADO



Las características que aparecen en esta ficha técnica son ilustrativas y no constituyen oferta comercial. Sus especificaciones pueden estar sujetas a cambios dependiendo de su efectiva disponibilidad. Las características definitivas del vehículo serán las que conozca y acepte el comprador en la correspondiente orden de pedido. Las condiciones válidas son las que constan en la entrega del vehículo. Imágenes de referencia. *La garantía TOYOTA aplica únicamente para vehículos nuevos importados por Automotores Toyota Colombia S.A.S. ("ATC"), comercializados y facturados por los concesionarios de la red de ATC e incluye una cobertura de 5 años contados a partir de la fecha de entrega del vehículo al cliente o 120.000 km., lo primero que ocurra. Los primeros 3 años corresponden a la garantía de fábrica, los 2 años siguientes corresponden a la garantía suplementaria. La garantía en vehículos blindados, con modificación de carrocería o disponibles para carrozar y/o convertidos a gas será de 3 años o 100.000 km., lo primero que ocurra. La garantía debe ser solicitada, solamente, a la red de concesionarios autorizados por ATC. **El Plan de mantenimiento básico limitado incluido aplica únicamente para los vehículos Nueva Toyota Prado 2018 en todas las versiones y tendrá un cubrimiento de 3 años, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo al cliente o 50.000 km., lo primero que ocurra. Este plan de mantenimiento brinda un precio preferencial para la realización del mantenimiento preventivo básico limitado (repuestos, insumos y mano de obra) indicados en cada uno de los cupones de mantenimiento del vehículo. Cualquier operación adicional (repuestos, insumos y mano de obra) requerida, diferente a los listados en los cupones de mantenimiento, debe ser pagada directamente por el propietario al concesionario de la red de ATC, a los precios vigentes en el concesionario. Los términos y condiciones de su garantía y del plan de mantenimiento básico limitado están incluidos en el certificado de garantía. Para consultar la red de concesionarios vigente visite www.toyota.com.co/concesionarios ATC se reserva el derecho de modificar sin previo aviso las presentes características. Línea gratuita nacional: 01 8000 123 691 - Línea en Bogotá: 3809424 – E-mail: clientes@toyota.com.co Fecha de impresión noviembre de 2017, REF FC001LG000

Toyota Garantía **5 años** 120.000 km*

Línea nacional: 01 8000 123 691 WWW.TOYOTA.COM.CO

TOYOTA

CON TOYOTA **SIEMPRE** HAY UN CAMINO

	PRADO GASOLINA TX	PRADO DIESEL TX	PRADO GASOLINA TX-L	PRADO DIESEL TX-L	PRADO GASOLINA TX-L II	PRADO DIESEL TX-L II	PRADO GASOLINA VX	PRADO DIESEL VX
DIMENSIONES EXTERIORES								
LARGO (mm)	4.840							
ANCHO (mm)	1.885							
ALTURA (mm)	1.845					1.890		
TANQUE COMBUSTIBLE (Gal)	23							
PESO								
PESO VACÍO (Kg)	2.075	2.150	2.075	2.150	2.075	2.150	2.075	2.150
PESO BRUTO VEHICULAR (Kg)	2.900	2.990	2.900	2.990	2.900	2.990	2.900	2.990
CAPACIDAD DE GARGA (Kg)	825	840	825	840	825	840	825	840
CAPACIDAD DE REMOLQUE (Kg)	750 (Sin Freno) / 1.500 (Con Freno)							
MOTOR								
DENOMINACIÓN	1GR - FE	1KD - FTV	1GR - FE	1KD - FTV	1GR - FE	1KD - FTV	1GR - FE	1KD - FTV
CILINDRAJE (Cc)	3.956	2.982	3.956	2.982	3.956	2.982	3.956	2.982
POTENCIA MÁXIMA (HP@RPM)	271 @ 5.600	170 @ 3.400	271 @ 5.600	170 @ 3.400	271 @ 5.600	170 @ 3.400	271 @ 5.600	170 @ 3.400
TORQUE MÁXIMO (Nm @ RPM)	381 @ 4.400	410 @ 1.600 - 2.800	381 @ 4.400	410 @ 1.600 - 2.800	381 @ 4.400	410 @ 1.600 - 2.800	381 @ 4.400	410 @ 1.600 - 2.800
TECNOLOGÍA MOTOR	V6 + 24 Válvulas + VVT-i (Dual) + DOHC + EFI	4 en Línea + DOHC + 16 Válvulas +Common Rail +Turbo Geometría Variable + Intercooler	V6 + 24 Válvulas + VVT-i (Dual) + DOHC + EFI	4 en Línea + DOHC + 16 Válvulas + Common Rail +Turbo Geometría Variable + Intercooler	V6 + 24 Válvulas + VVT-i (Dual) + DOHC + EFI	4 en Línea + DOHC + 16 Válvulas + Common Rail +Turbo Geometría Variable + Intercooler	V6 + 24 Válvulas + VVT-i (Dual) + DOHC + EFI	4 en Línea + DOHC + 16 Válvulas + Common Rail +Turbo Geometría Variable + Intercooler
TRANSMISIÓN								
DESCRIPCIÓN	ECT-i Secuencial (6 Velocidades)	ECT-i Secuencial (5 Velocidades)	ECT-i Secuencial (6 Velocidades)	ECT-i Secuencial (5 Velocidades)	ECT-i Secuencial (6 Velocidades)	ECT-i Secuencial (5 Velocidades)	ECT-i Secuencial (6 Velocidades)	ECT-i Secuencial (5 Velocidades)
TRACCIÓN								
SISTEMA TRACCIÓN	4WD FULL TIME + TORSEN® +DIFERENCIAL CENTRAL LSD						4WD FULL TIME + TORSEN® + DIFERENCIAL TRASERO TORSEN® LSD	
RUEDAS Y RINES	265 / 65 R17 AL						265 / 60 R18 AL	
TECNOLOGÍA TRACCIÓN	VSC + HAC + DAC + ATRC							
SISTEMA DE DIRECCIÓN								
TIPO DIRECCIÓN	Piñón & Cremallera							
ASISTENCIA DIRECCIÓN	Hidráulica sensible a la velocidad							
MATERIAL TIMÓN	Uretano + 4 Ejes				Cuero + 4 Ejes			
AJUSTE TIMÓN	Altura + Profundidad						Eléctrico: Altura + Profundidad	
COMANDOS TIMÓN	No				Audio + Teléfono			
SUSPENSIÓN								
SUSPENSIÓN DELANTERA	Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos							
SUSPENSIÓN TRASERA	Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos							
BARRA ESTABILIZADORA	Frontal & Trasera							
TECNOLOGÍA SUSPENSIÓN	Estándar						KDSS	
SEGURIDAD ACTIVA								
EXPLORADORAS	No		Tipo LED					
FAROS DELANTEROS	Bajas y Altas: Halógenas Tipo Reflector				Bajas y Altas: Led tipo proyector + Iluminación Diurna (DLR)		Bajas y Altas: Led tipo proyector + Iluminación Diurna (DLR) Lavafaros + Auto Altura	
FRENOS DELANTEROS	Discos Ventilados (338 mm) Caliper de 4 Cilindros							
FRENOS TRASEROS	Discos Ventilado (312 mm)							
LIMPIA-PARABRISAS FRONTAL	Intermitente						Intermitente + Sensor de Lluvia	
LIMPIA-PARABRISAS TRASERO	Intermitente + Control de Tiempo							
TECNOLOGÍA SEGURIDAD ACTIVA	ABS + BA + EBD							
SEGURIDAD PASIVA								
ESTRUCTURA CARROCERÍA	GOA							
CINTURONES DE SEGURIDAD	Delanteros: 2 de 3 Ptos + ELR + PT Segunda Fila: 3 de 3 Ptos + ELR Tercera Fila: 2 de 3 Ptos + ELR							
BOLSAS DE AIRE	Frontal: 2		Frontal: 2 + Lateral: 2 + Cortinas: 2 + Rodilla: 1					
APOYACABEZAS	Cantidad 7 (Tipo Ajustable)							
SISTEMA ISOFIX	Si (2ª Fila, en extremos)							
COMODIDAD (CONFORT)								
AIRE ACONDICIONADO	Manual		Auto tres zonas					
RADIO	2DIN / DVD Pantalla táctil + Aux. + USB + BT				AM + FM + CD + Bluetooh + USB			
ELEVAVIDRIOS	Todos: Eléctricos + Un Toque A/A + Antiatrapamiento							
ESPEJOS EXTERIORES	Eléctricos + Retract. Eléctricamente + Desemp + Negro con Color carrocería + Direccional							
ESPEJO INTERIOR	Manual, Día / Noche						Electro-crómico	
MATERIAL TAPICERÍA SILLAS	Tela		Cuero / Vinilo					
SILLA CONDUCTOR	Tipo Individual Manual 6 ajustes con ajuste lumbar eléctrico		Tipo Individual Calefacción + Ventilación + Ajuste Eléctrico: Horizontal, Vertical, Espaldar y Lumbar					
SILLA COPILOTO	Tipo Individual Manual 4 ajustes		Tipo Individual Calefacción + Ventilación + Ajuste Eléctrico: Vertical y Espaldar					
SILLA 2ª Y 3ª FILA	Tipo 60:40 Manual: Reclina y Desliza + Calefacción Tipo 50:50 Plegable Manualmente						Tipo 60:40 Manual: Reclina y Desliza + Calefaccion Tipo 50:50 Plegable Eléctricamente	
CONTROL CRUCERO	No						Si, Control Crucero	
SENSOR DE LUCES	No						Si, Sensor de Luz	
SENSOR DE LLUVIA	No						Si	
ASISTENCIA DE PARQUEO	No						Monitor multiterreno (4 Cámaras) Sensor Frontal: 4 + Sensor Atrás: 4	
MODO ECO	Testigo en Instrumentos				Testigo + Escala			
ALARMA / INMOBILIZADOR	Inmobilizador		Inmobilizador + Alarma					
CARROCERÍA								
BUMPER DELANTERO	Color Carrocería							
PERSIANA FRONTAL	Negra		Cromada					
SISTEMA ENCENDIDO MOTOR	Smart Entry / Smart Start							
TECHO CORREDIZO	No		Sunroof & Moonroof Eléctrico + Módulo + Antiatrapamiento					
ESTRIBOS LATERALES	No		Si				Si + Iluminación	

Fondo Adaptación

Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>

RV: DRA ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO-MONTERIA: Solicitud apoyo con vehículo

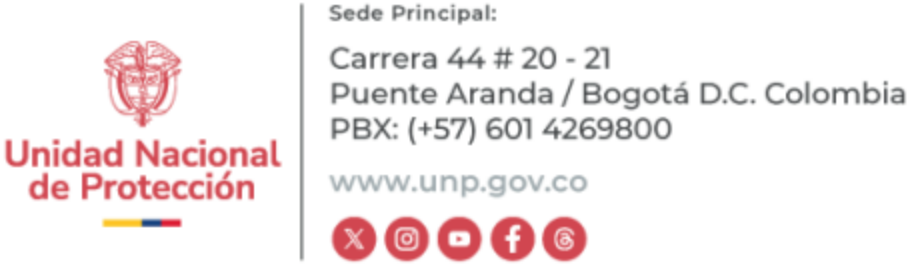
Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co> 17 de febrero de 2026 a las 9:54
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>

Cordial Saludo.

remito respuesta

Atentamente,

Maira Huepe Alarcón
Contratista Profesional
Grupo Convenios
Secretaría General
maira.huepe@unp.gov.co / convenios.servicios@unp.gov.co
Teléfono: 4269800
Celular: 321 2353005





De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**



Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Apoyos <Apoyos@unp.gov.co>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 8:54 a. m.
Para: angierodriguez@fondoadaptacion.gov.co <angierodriguez@fondoadaptacion.gov.co>; Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Cc: Luis Antonio Puerto Corredor <luis.puerto@unp.gov.co>; Direccion Proteccion <direccion.proteccion@unp.gov.co>
Asunto: DRA ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO-MONTERIA: Solicitud apoyo con vehículo

Unidad Nacional de Protección

SOLICITUD DE APOYO - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Resumen de la solicitud enviada desde el formulario

RESPUESTA APOYO DE PROTECCIÓN

Fecha inicio de apoyo	Fecha final del apoyo	Tipo de vehículo
17 febrero 2026	18 febrero 2026	

Beneficiario	ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO
Lugar del apoyo	MONTERIA - MONTERIA
Tipo de vehículo	BLINDADO
Placas	PQU287
Funcionario(s)	MADURO LOPEZ JHON WILMER

Número(s) de contacto	3125624725
ID solicitud	541
Correo de la solicitud	angierodriguez@fondoadaptacion.gov.co

Este mensaje fue generado automáticamente.

Fondo Adaptación

Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>

SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

9 mensajes

Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co> 18 de marzo de 2026 a las 9:07
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito remitir los servicios adicionales del mes de Febrero 2026, para su previa validación y posterior facturación.

Atentamente,

Maira Huepe Alarcón
Contratista Profesional
Grupo Convenios
Secretaría General
maira.huepe@unp.gov.co / convenios.servicios@unp.gov.co
Teléfono: 4269800
Celular: 321 2353005



Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800
www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

FONDO DE ADAPTACION - FEBRERO 2026 - FORMARTO NUEVO.xlsx
69K

meryarias@fondoadaptacion.gov.co <meryarias@fondoadaptacion.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 11:48
Borrador a: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Cc: Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>

Obtener Outlook para Mac

De: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Fecha: martes, 24 de marzo de 2026, 9:23 a.m.
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Asunto: RV: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

Cordial Saludo.

Me permito reitetar la presente solicitud

Atentamente,

Maira Huepe Alarcón
Contratista Profesional
Grupo Convenios
Secretaría General
maira.huepe@unp.gov.co / convenios.servicios@unp.gov.co
Teléfono: 4269800
Celular: 321 2353005

Unidad Nacional de Protección

Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800
www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2026 9:07 a. m.
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Asunto: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

[El texto citado está oculto]

Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 12:08
Para: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de validación de los y servicios prestados en el marco de nuestro contrato, una vez revisada la información técnica y financiera, nos permitimos presentar las siguientes observaciones que requieren su revisión y ajuste:

En el reporte de apoyos a nivel nacional, se observa un cobro por concepto de viáticos de $78.398. El valor reportado no coincide con los montos estandarizados ni con las reglas de liquidación (100% o 50%) establecidas en el contrato.

VEHÍCULOS PARA APOYOS A NIVEL NACIONAL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA	ITINERARIO		FECHA INICIO DE LA COMISIÓN	FECHA TERMINACIÓN DE COMISIÓN	DÍAS DE SERVICIO DE APOYO	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	COSTO VEHÍCULO	COSTO TOTAL COMBUSTIBLE	COSTO TO
		ORIGEN	DESTINO								
ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO		BOGOTA	MONTERIA	17/02/26	18/02/26	2	BLINDADO	PQU287	$ 752.808,00	$ -	$
						0			$ -	$ -	$
						0			$ -	$ -	$
						0			$ -	$ -	$
TOTALES									$ 752.808	-	$

PERSONAS DE PROTECCIÓN PARA APOYOS A NIVEL NACIONAL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CANTIDAD PERSONAS DE PROTECCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA DE PROTECCIÓN	DÍAS DE SERVICIO DE APOYO	NUMERO DE CONTACTO DE LA PERSONA DE PROTECCIÓN	COSTO PERSONA DE PROTECCIÓN	VIÁTICOS	TIQU
ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO		17/02/26	18/02/26	1	MADURO LOPEZ JHON WILMER	2	3125624752	$ 874.966	$ 78.398	
TOTALES								$ 874.966	$ 78.398	$

Agradecemos su valiosa gestión para aclarar el origen del monto de los viáticos. Lo anterior, con el fin de garantizar que la facturación mensual se encuentre alineada estrictamente al clausulado y así proceder con el trámite de pago sin contratiempos.

Quedamos atentos a su pronta respuesta

Obtener Outlook para Mac

De: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Fecha: martes, 24 de marzo de 2026, 9:23 a.m.
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Asunto: RV: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

Cordial Saludo.

Me permito reitetar la presente solicitud

Atentamente,

Maira Huepe Alarcón
Contratista Profesional
Grupo Convenios
Secretaría General
maira.huepe@unp.gov.co / convenios.servicios@unp.gov.co
Teléfono: 4269800
Celular: 321 2353005

Unidad Nacional de Protección

Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800
www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2026 9:07 a. m.
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Asunto: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

[El texto citado está oculto]

meryarias@fondoadaptacion.gov.co <meryarias@fondoadaptacion.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 12:19
Borrador a: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Cc: Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>

Obtener Outlook para Mac

De: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Fecha: martes, 24 de marzo de 2026, 10:12 a.m.
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>

Asunto: RV: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

Cordial Saludo.

Me permito subsanar lo indicado, esto corresponde al combustible, remito nuevamente para su aprobación

Atentamente,

Maira Huepe Alarcón
Contratista Profesional
Grupo Convenios
Secretaría General
maira.huepe@unp.gov.co / convenios.servicios@unp.gov.co
Teléfono: 4269800
Celular: 321 2353005



NOTICIA DE CONFORMIDAD:
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 12:08 p. m.
Para: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Asunto: Re: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

[El texto citado está oculto]



Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 12:28
Para: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Cc: Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>

Cordial saludo,

Tras realizar la revisión técnica de los movimientos reportados en el mes de febrero, se informa que se valida los servicios prestados de acuerdo con la información registrada en el reporte de ejecución.

Para proceder con el trámite administrativo de pago y dar cumplimiento a lo pactado, me permito recordar que es necesario adjuntar los soportes documentales correspondientes al rubro de gasolina, para que la supervisión pueda validar el cobro de **$78.398** como un servicio efectivamente prestado. Agradecemos adjuntar los registros de carga del chip o facturas de suministro que correspondan a dicho valor.

Gracias

Obtener Outlook para Mac

De: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Fecha: martes, 24 de marzo de 2026, 10:12 a.m.
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Asunto: RV: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

Cordial Saludo.

Me permito subsanar lo indicado, esto corresponde al combustible, remito nuevamente para su aprobación

Atentamente,

Maira Huepe Alarcón
Contratista Profesional
Grupo Convenios
Secretaría General
maira.huepe@unp.gov.co / convenios.servicios@unp.gov.co
Teléfono: 4269800
Celular: 321 2353005

Unidad Nacional de Protección

Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800
www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 12:08 p. m.
Para: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Asunto: Re: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

[El texto citado está oculto]

365 RENDICIÓN | El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 12:37
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>

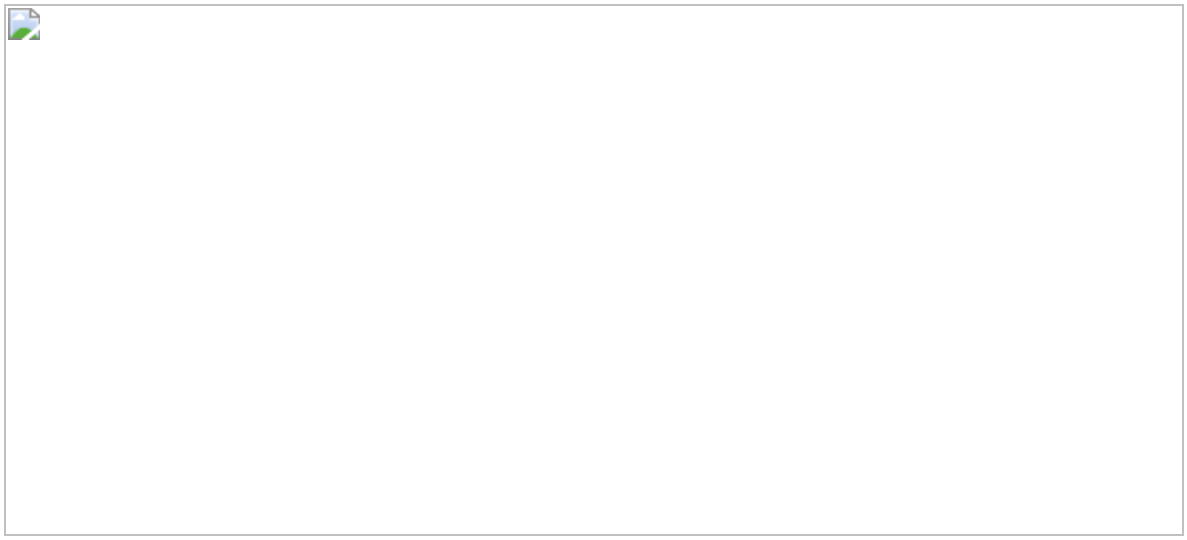
Cordial Saludo.

Por favor adjuntar lo que aprueban

Atentamente,

Maira Huepe Alarcón
Contratista Profesional

Grupo Convenios
Secretaría General
maira.huepe@unp.gov.co / convenios.servicios@unp.gov.co
Teléfono: 4269800
Celular: 321 2353005





De: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 12:28 p. m.
Para: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Cc: Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>
[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

365 RENDICIÓN | El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 13:59
Para: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto captura de pantalla donde se evidencia los servicios prestados aprobados:

TOTALES									-	$ -	$ -

VEHÍCULOS PARA APOYOS A NIVEL NACIONAL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA	ITINERARIO		FECHA INICIO DE LA COMISIÓN	FECHA TERMINACIÓN DE COMISIÓN	DÍAS DE SERVICIO DE APOYO	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	COSTO VEHÍCULO	COSTO TOTAL COMBUSTIBLE	COSTO TOTAL PEAJES
		ORIGEN	DESTINO								
ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO		BOGOTA	MONTERIA	17/02/26	18/02/26	2	BLINDADO	PQU287	$ 752.808	$ 78.398	$ -
						0			$ -	$ -	$ -
						0			$ -	$ -	$ -
						0			$ -	$ -	$ -
TOTALES									$ 752.808	78.398	$ -

PERSONAS DE PROTECCIÓN PARA APOYOS A NIVEL NACIONAL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CANTIDAD PERSONAS DE PROTECCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA DE PROTECCIÓN	DÍAS DE SERVICIO DE APOYO	NUMERO DE CONTACTO DE LA PERSONA DE PROTECCIÓN	COSTO PERSONA DE PROTECCIÓN	VIÁTICOS	TIQUETES
ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO		17/02/26	18/02/26	1/01/00	MADURO LOPEZ JHON WILMER	2	$ 3.125.624.752	$ 874.966		
TOTALES								$ 874.966	$ -	$ -

Nota: Recordar que es necesario adjuntar los soportes documentales correspondientes al rubro de gasolina, para que la supervisión pueda validar el cobro de **$78.398** como un servicio efectivamente prestado.

Gracias.

[El texto citado está oculto]

Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 16:19
Para: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Cc: Pedro Antonio Niviayo Casas <pedro.niviayo@unp.gov.co>, Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>

Cordial saludo,

Tras realizar la revisión técnica de los movimientos reportados en el mes de febrero, se informa que se valida los servicios prestados de acuerdo con la información registrada en el reporte de ejecución.

MERY JOHANNA ARIAS ROMERO
Apoyo a la Supervisión
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 247-2026-F

Obtener Outlook para Mac

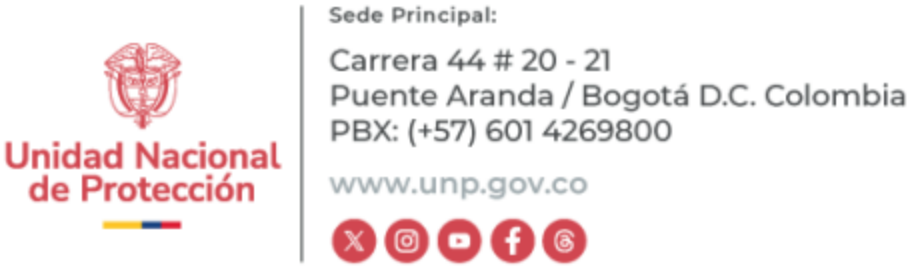
De: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Fecha: martes, 24 de marzo de 2026, 12:13 p.m.
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
CC: Pedro Antonio Niviayo Casas <pedro.niviayo@unp.gov.co>
Asunto: RV: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

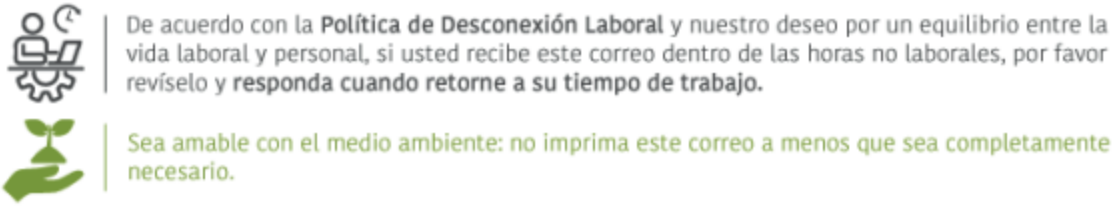
Cordial Saludo.

Agradecemos dejar lo adjunto (para aprobar deben darle a este correo reenviar para que los adjuntos queden) y adjuntamos soporte de combustible para su aprobación final

Atentamente,

Maira Huepe Alarcón
Contratista Profesional
Grupo Convenios
Secretaría General
maira.huepe@unp.gov.co / convenios.servicios@unp.gov.co
Teléfono: 4269800
Celular: 321 2353005





NOTICIA DE CONFORMIDAD:
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 12:12 p. m.
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Asunto: RV: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

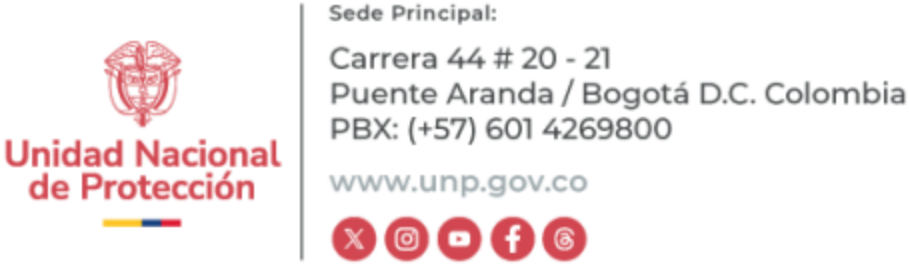
Cordial Saludo.

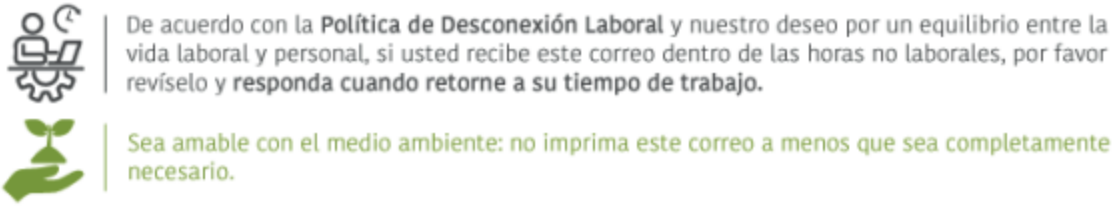
Me permito subsanar lo indicado, esto corresponde al combustible, remito nuevamente para su aprobación

Atentamente,

Maira Huepe Alarcón

Contratista Profesional
Grupo Convenios
Secretaría General
maira.huepe@unp.gov.co / convenios.servicios@unp.gov.co
Teléfono: 4269800
Celular: 321 2353005





NOTICIA DE CONFORMIDAD:
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 12:08 p. m.
Para: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Asunto: Re: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

[El texto citado está oculto]



FONDO DE ADAPTACION - FEBRERO 2026 - FORMARTO NUEVO.xlsx
69K

Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co> 26 de marzo de 2026 a las 13:34
Para: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>

Cordial saludo,

Se aprueban los servicios prestados.

Gracias

Obtener Outlook para iOS

De: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Enviado: jueves, marzo 26, 2026 1:31 p.m.
Para: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Asunto: RV: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

Cordial Saludo.

Por error de cobro en los días del vehículo, se adjunta nuevamente los servicios adicionales para su aprobación, teniendo en cuenta que en lo aprobado había cobrado 1 solo día (752.808) y son 2 en total 1.505.616

Atentamente,

Maira Huepe Alarcón
Contratista Profesional
Grupo Convenios
Secretaría General
maira.huepe@unp.gov.co / convenios.servicios@unp.gov.co
Teléfono: 4269800
Celular: 321 2353005



NOTICIA DE CONFORMIDAD:

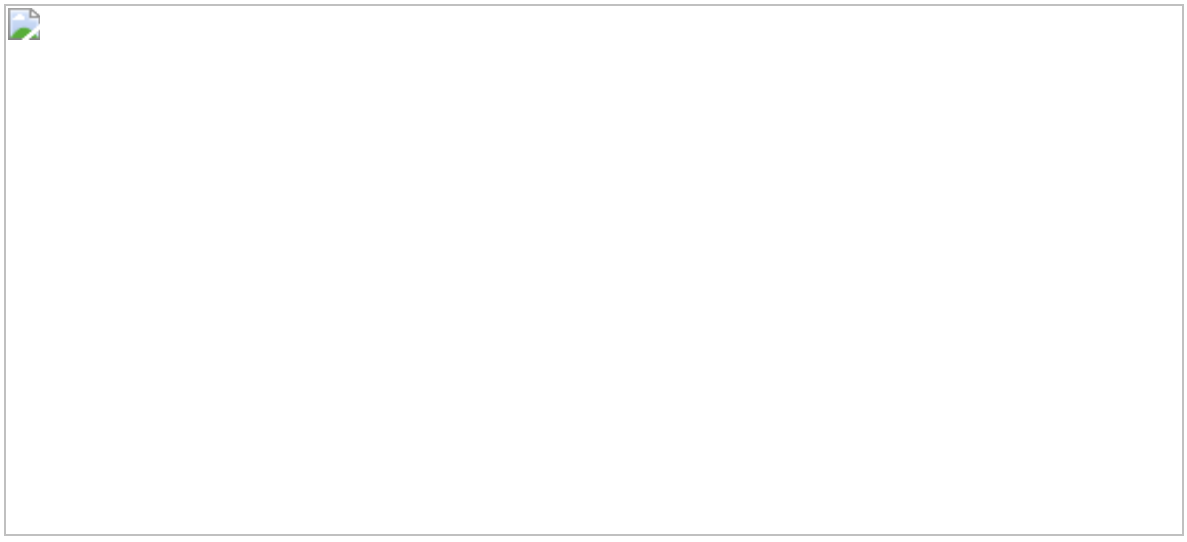
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

De: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 5:29 p. m.
Para: Pedro Antonio Niviayo Casas <pedro.niviayo@unp.gov.co>
Asunto: Rv: SERVICIOS ADICIONALES - FONDO DE ADAPTACIÓN - FEBRERO 2026

Cordial Saludo.

Remito aprobación
Atentamente,

Maira Huepe Alarcón
Contratista Profesional
Grupo Convenios
Secretaría General
maira.huepe@unp.gov.co / convenios.servicios@unp.gov.co
Teléfono: 4269800
Celular: 321 2353005





De: Mery Johanna Arias Romero <meryarias@fondoadaptacion.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 4:19 p. m.
Para: Convenios Servicios <convenios.servicios@unp.gov.co>
Cc: Pedro Antonio Niviayo Casas <pedro.niviayo@unp.gov.co>; Yuliana Bustamante Castrillón <yulianabustamante@fondoadaptacion.gov.co>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

365 RENDICIÓN | El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

FONDO DE ADAPTACION - FEBRERO 2026 - FORMARTO NUEVO (1).xlsx
68K

Unidad Nacional de Protección	SERVICIOS ASOCIADOS AL ESQUEMA FIJO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Interior

MES	FEBRERO
ORIGEN (área responsable de la entrega los recursos)	GRUPO CONVENIOS
ENTIDAD	FONDO ADAPTACION
No. CONVENIO Y/O CONTRATO	CONVENIO NO. 247 -2026

PERSONAS DE PROTECCIÓN PARA APOYOS A NIVEL NACIONAL - ESCOLTA ENTIDAD

TITULAR - BENEFICIARIO DEL ESQUEMA	CÉDULA	CÓDIGO	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE DE LA PERSONA DE PROTECCIÓN	CÉDULA DE LA PERSONA DE PROTECCIÓN	ITINERARIO		FECHA INICIO DE LA COMISIÓN	FECHA TERMINACIÓN DE COMISIÓN	TOTAL DÍAS DEL SERVICIO	DESPLAZAMIENTOS	TIQUETES
						ORIGEN	DESTINO					
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
										0	$ -	
TOTALES										-	$ -	$ -

VEHÍCULOS PARA APOYOS A NIVEL NACIONAL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA	ITINERARIO		FECHA INICIO DE LA COMISIÓN	FECHA TERMINACIÓN DE COMISIÓN	DÍAS DE SERVICIO DE APOYO	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	COSTO VEHÍCULO	COSTO TOTAL COMBUSTIBLE	COSTO TOTAL PEAJES
		ORIGEN	DESTINO								
ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO		BOGOTA	MONTERIA	17/02/2026	18/02/2026	2	BLINDADO	PQU287	$ 1.505.616	$ 78.398	$ -
						0			$ -	$ -	$ -
						0			$ -	$ -	$ -
						0			$ -	$ -	$ -
TOTALES									$ 1.505.616	78.398	$ -

PERSONAS DE PROTECCIÓN PARA APOYOS A NIVEL NACIONAL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CANTIDAD PERSONAS DE PROTECCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA DE PROTECCIÓN	DÍAS DE SERVICIO DE APOYO	NUMERO DE CONTACTO DE LA PERSONA DE PROTECCIÓN	COSTO PERSONA DE PROTECCIÓN	VIÁTICOS	TIQUETES

ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO		17/02/2026	18/02/2026	1/01/1900	MADURO LOPEZ JHON WILMER	2	$ 3.125.624.752	$ 874.966		
TOTALES								$ 874.966	$ -	$ -

Archívese en:

Etiquetado: P

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
01	Se modifica el formato en cuanto al nombre APOYO - ADICIONALES CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y forma, con el fin que este más clara la información	23/05/2020	02
02	Se modifica en cuanto a la posición (mes, origen, entidad y no. de convenio), estaba en una sola fila el formato y se divide en dos 1).vehículo para apoyo a nivel nacional y 2). Hombres de Protección para apoyos a nivel nacional, para que la información sea más clara.	18/06/2020	03
03	Se modifica el formato Apoyos - Adicionales Convenios o Contrato Interadministrativo para dar cumplimiento a la Resolución 1366 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG - SIG de la Unidad Nacional de Protección, El Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada de Gestión de Riesgo y se derogan las Resoluciones Nos, 1820 de 2018 y 1565 del 2019". Se incluye HOMBRES DE PROTECCIÓN PARA APOYOS A NIVEL NACIONAL - ESCOLTA ENTIDAD Se incluye titular beneficiario del esquema Se incluye cédula Se incluye Código Se incluye fecha de Solicitud Se incluye Nombre del Hombre de Protección Se incluye cédula del Hombre de Protección Se incluye itinerario origen y destino Se incluye fecha inicio de la comisión Se incluye fecha de terminación de la Comisión Se incluye total días del servicio Se incluye viáticos Se incluye tiquetes	10/08/2021	04
04	Se modifica el logo de la Unidad Nacional de protección de acuerdo al Manual de Identidad Visual GCE-MA-02-V3. Se reemplaza en todo el formato las palabras "hombre(s) de protección" por "persona(s) de protección" Se reemplaza la palabra "viáticos" por la palabra "Desplazamientos" en la sección de PERSONAS DE PROTECCIÓN PARA APOYOS A NIVEL NACIONAL - ESCOLTA ENTIDAD Se reemplaza la frase "Cédula del hombre de protección" por "numero de contacto de la persona de protección" en la sección de PERSONAS DE PROTECCIÓN PARA APOYOS A NIVEL NACIONAL.	17/02/2025	05
05	*Se modifica el nombre del formato "*FORMATO APOYOS - ADICIONALES CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO"* por *" SERVICIOS ASOCIADOS AL ESQUEMA FIJO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO"* teniendo en cuenta que debe ser acorde con los términos que se manejan en la resolución que fija los aportes asociados a los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos. *Se ajustan los títulos en todo el formato para que queden en mayusculas, ya que algunos se encontraban en minusculas y otros en mayusculas.	30/01/2026	06